

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
67 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
ACUMULADA 2

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
OSCAR ALBERTO MEJIA CIFUENTES

DEMANDADO(S)
CARLOS AUGUSTO GOMEZ CARDENAS,
INCIDIO LEMOVE DE SOLICITUD

NO. CUADERNO(S): 4

RADICADO
110014003 067 - 2018 - 00571 00



11001400306720180057100

3
4
1

Señor
Juez Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

Yo, JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial a la Abogada Mayra Alejandra Ramos Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.414.503 y Tarjeta Profesional No. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante proceso ejecutivo en contra de la señora INGRID LEMEKEDE SCHLIEF identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 por los dineros adeudados en Pagare No. 02.

Mi apoderada queda facultada para intervenir en mi nombre y representación en el proceso, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Igualmente expreso que asumo plena responsabilidad por los documentos que se aporten al proceso y dejo consignado que todas y cada una de las manifestaciones expresadas por mi apoderada se hacen con base en las afirmaciones hechas por la suscrita y bajo mi exclusiva responsabilidad.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi mandataria, dentro de los términos del presente poder.



Juan Manuel Orozco Rozo
C.C. 17.158.678
Dirección: Carrera 49 #128 A – 46 de Bogotá
Teléfono: 3133910653

Acepto:



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13

En la ciudad de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Tabio, compareció:

JUAN MANUEL OROZCO ROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017158678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8ok35uvqrh67
26/08/2019 - 08:26:59:845



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes JUAN MANUEL OROZCO ROZO y que contiene la siguiente información JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN .

ANGELICA MARIA MONROY GUERRERO
Notaria Única del Círculo de Tabio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8ok35uvqrh67

4
5
2

306394 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193972
Tarjeta No.

20/08/2010
Fecha de Expedicion

06/08/2010
Fecha de Grado



MAYRA ALEJANDRA RAMOS VARGAS

1018414503
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

86

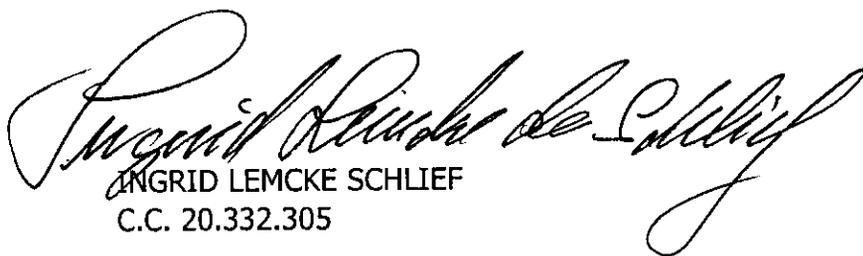
3

PAGARE 002

yo INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, declaro de forma expresa por medio de este instrumento, que me obligo a pagar incondicionalmente al señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.158.678, en la dirección CALLE 146 # 07F-71 CASA 13 en la ciudad de Bogotá, Colombia, al día siguiente después del día 20 de AGOSTO de 2019 la suma total de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.
 (\$ 48.051.795,97)
 moneda corriente, valor que ha sido dado en calidad de préstamo.

Esta suma se discrimina así:

1. Por concepto de capital, la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS.
 (\$ 24.494.153,00) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados, la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.
 (\$ 23.557.642,97) moneda corriente.
3. Sobre las sumas de capital mencionados en el numeral primero de este pagaré reconoceré intereses de mora, los cuales no podrán exceder la tasa máxima legal permitida.


 INGRID LEMCKE SCHLIEF
 C.C. 20.332.305

6
7

4

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 002

YO, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito autorizo a JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar con aviso previo los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. 002 que he otorgado a su orden, así:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el día y la fecha en que sea llenado por el señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO.
2. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha de emisión.
3. El monto por concepto de capital será igual a \$24.494.153
4. El monto de intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto intereses de plazo como intereses de mora.
5. Yo, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.332.305 autorizo expresamente a diligenciar los espacios blancos correspondientes del pagaré No. 002.

Declaro que tengo una copia de esta carta de instrucciones, así como acepo el contenido total de las condiciones contenidas en ella y en el pagaré No. 002

Atentamente,


INGRID LEMCKE SCHLIEF
C.C. 20.332.305

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

CAPITAL \$ 24.494.153

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	FECHA DE INICIO CAUSACIÓN DE	CALCULO		INTERESES
		DESDE	HASTA			DÍAS DE MORA	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A.	
1041	27-jun-14	1-jul-14	31-jul-14	19,33%	1-jul-14	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1041	27-jun-14	1-ago-14	31-ago-14	19,33%	1-ago-14	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1041	27-jun-14	1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1-sep-14	30 días	29,00%	\$ 358.377,53
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-oct-14	19,17%	1-oct-14	31 días	28,76%	\$ 367.580,06
1707	30-sep-14	1-nov-14	30-nov-14	19,17%	1-nov-14	30 días	28,76%	\$ 355.636,98
1707	30-sep-14	1-dic-14	31-dic-14	19,17%	1-dic-14	31 días	28,76%	\$ 367.580,06
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-ene-15	19,21%	1-ene-15	31 días	28,82%	\$ 368.288,71
2359	30-dic-14	1-feb-15	28-feb-15	19,21%	1-feb-15	28 días	28,82%	\$ 332.407,17
2359	30-dic-14	1-mar-15	31-mar-15	19,21%	1-mar-15	31 días	28,82%	\$ 368.288,71
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-abr-15	19,37%	1-abr-15	30 días	29,06%	\$ 359.062,14
0369	30-mar-15	1-may-15	31-may-15	19,37%	1-may-15	31 días	29,06%	\$ 371.121,10
0369	30-mar-15	1-jun-15	30-jun-15	19,37%	1-jun-15	30 días	29,06%	\$ 359.062,14
0913	30-jun-15	1-jul-15	31-jul-15	19,26%	1-jul-15	31 días	28,89%	\$ 369.174,20
0913	30-jun-15	1-ago-15	31-ago-15	19,26%	1-ago-15	31 días	28,89%	\$ 369.174,20
0913	30-jun-15	1-sep-15	30-sep-15	19,26%	1-sep-15	30 días	28,89%	\$ 357.178,95
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-oct-15	19,33%	1-oct-15	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1341	29-sep-15	1-nov-15	30-nov-15	19,33%	1-nov-15	30 días	29,00%	\$ 358.377,53
1341	29-sep-15	1-dic-15	31-dic-15	19,33%	1-dic-15	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-ene-16	19,68%	1-ene-16	31 días	29,52%	\$ 376.598,99
1788	28-dic-15	1-feb-16	29-feb-16	19,68%	1-feb-16	29 días	29,52%	\$ 352.128,49
1788	28-dic-15	1-mar-16	31-mar-16	19,68%	1-mar-16	31 días	29,52%	\$ 376.598,99
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-abr-16	20,54%	1-abr-16	30 días	30,81%	\$ 378.994,37
0334	29-mar-16	1-may-16	31-may-16	20,54%	1-may-16	31 días	30,81%	\$ 391.728,01
0334	29-mar-16	1-jun-16	30-jun-16	20,54%	1-jun-16	30 días	30,81%	\$ 378.994,37
0811	28-jun-16	1-jul-16	31-jul-16	21,34%	1-jul-16	31 días	32,01%	\$ 405.713,11
0811	28-jun-16	1-ago-16	31-ago-16	21,34%	1-ago-16	31 días	32,01%	\$ 405.713,11
0811	28-jun-16	1-sep-16	30-sep-16	21,34%	1-sep-16	30 días	32,01%	\$ 392.521,29
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-oct-16	21,99%	1-oct-16	31 días	32,99%	\$ 417.014,01
1233	29-sep-16	1-nov-16	30-nov-16	21,99%	1-nov-16	30 días	32,99%	\$ 403.451,77
1233	29-sep-16	1-dic-16	31-dic-16	21,99%	1-dic-16	31 días	32,99%	\$ 417.014,01
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-ene-17	22,34%	1-ene-17	31 días	33,51%	\$ 423.076,31
1612	26-dic-16	1-feb-17	28-feb-17	22,34%	1-feb-17	28 días	33,51%	\$ 381.816,06
1612	26-dic-16	1-mar-17	31-mar-17	22,34%	1-mar-17	31 días	33,51%	\$ 423.076,31
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-abr-17	22,33%	1-abr-17	30 días	33,50%	\$ 409.147,98
0488	28-mar-17	1-may-17	31-may-17	22,33%	1-may-17	31 días	33,50%	\$ 422.903,32
0488	28-mar-17	1-jun-17	30-jun-17	22,33%	1-jun-17	30 días	33,50%	\$ 409.147,98
0907	30-jun-17	1-jul-17	31-jul-17	21,98%	1-jul-17	31 días	32,97%	\$ 416.840,57
0907	30-jun-17	1-ago-17	31-ago-17	21,98%	1-ago-17	31 días	32,97%	\$ 416.840,57
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	1-sep-17	30 días	32,22%	\$ 394.880,08
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	1-oct-17	31 días	31,73%	\$ 402.399,30
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	1-nov-17	30 días	31,44%	\$ 386.106,24
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	1-dic-17	31 días	31,16%	\$ 395.757,40
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	1-ene-18	31 días	31,04%	\$ 394.356,67
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	1-feb-18	28 días	31,52%	\$ 360.965,50
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	1-mar-18	31 días	31,02%	\$ 394.181,52
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	1-abr-18	30 días	30,72%	\$ 377.976,53
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	1-may-18	31 días	30,66%	\$ 389.973,91
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	1-jun-18	30 días	30,42%	\$ 374.580,38
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	1-jul-18	31 días	30,05%	\$ 382.768,11
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	1-ago-18	31 días	29,91%	\$ 381.183,34
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	1-sep-18	30 días	29,72%	\$ 366.578,97
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	1-oct-18	31 días	29,45%	\$ 375.716,33
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	1-nov-18	30 días	29,24%	\$ 361.114,70
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	1-dic-18	31 días	29,10%	\$ 371.651,79
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	1-ene-19	31 días	28,74%	\$ 367.402,87
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	1-feb-19	28 días	29,55%	\$ 340.220,61
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	1-mar-19	31 días	29,06%	\$ 371.121,10
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	1-abr-19	30 días	28,98%	\$ 358.206,34
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	1-may-19	31 días	29,01%	\$ 370.590,29
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	1-jun-19	30 días	28,95%	\$ 357.863,93
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	1-jul-19	31 días	28,92%	\$ 369.528,31
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	1-ago-19	31 días	28,98%	\$ 370.236,35
Capital								\$ 24.494.153,00
Intereses Corrientes								\$ 23.557.642,97
Total Intereses de Mora								
Total Capital + Intereses corrientes y de mora								\$ 48.051.795,97

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co> - Historico tasas de interés bancario corriente y libre consumo

6
9

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

REF: PROCESO. EJECUTIVO ACUMULADO

DEMANDANTE: Juan Manuel Orozco Rozo con c.c. 17.158.678

DEMANDADO: Ingrid Lemekede Schlief con c.c. 20.332.305,

Mayra Alejandra Ramos Vargas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al final, abogada inscrita, obrando como apoderada judicial del señor Juan Manuel Orozco Rozo, persona mayor, identificado con la C. C. No. 17.158.678, domiciliado en Bogotá, manifiesto que demando por el proceso EJECUTIVO ACUMULADO de menor cuantía a la señora Ingrid Lemekede Schlief, persona mayor, identificado con la C. C. No. 20.332.305, domiciliada en Bogotá, para que se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se acumule la presente demanda a la demanda ejecutiva que cursa en su despacho bajo Radicado 2018- 0057, instaurada por Oscar Alberto Mejia contra la señora Ingrid Lemekede Schlief, el cual posee medida cautelar de embargo sobre el inmueble 50N-721948.

SEGUNDO: Que se libre mandamiento de pago a favor del señor Juan Manuel Orozco Rozo, y en contra de la señora Ingrid Lemekede Schlief, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.051.795,97) representados en el Pagaré No. 002, así como, al pago de los intereses de mora por cada mes de atraso en el pago del capital discriminado en el pagare a la máxima tasa legal fijada y hasta el día que se cumpla con el pago total de la obligación.

TERCERO: Que se condene a la demandada en costas.

CUARTO: Que con el producto del remate del inmueble embargado se pague la acreencia que por este medio se ejecuta de acuerdo con lo establecido en la Ley.

HECHOS:

PRIMERO: Tal como se soporta en el Pagaré No. 002 el señor Juan Manuel Orozco en junio de 2014 dio a título de mutuo a la señora Ingrid Lemekede Schlief un capital de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$24.494.153,00), con el reconocimiento mensual de intereses hasta su pago efectivo.

Handwritten signature or initials.

7

SEGUNDO: Que el deudor no ha efectuado el pago del capital ni de los intereses al demandante, sin perjuicio, a reconocer y manifestar su intención de pago.

TERCERO: Que el pasado veintiuno de agosto se hizo exigible el Pagaré No. 002 que por la presente demanda se ejecuta.

COMPETENCIA:

Por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la demandada y por ser de menor cuantía.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Como normas aplicables invoco: Los artículos 621 y siguientes del Título III del Código de Comercio y el artículo 1602 del Código Civil.

TRÁMITE:

Proceso ejecutivo. Título Único Código General del Proceso, particularmente lo señalado en el Artículo 463 que hace referencia a la acumulación de demandas.

PRUEBAS:

Documentales:

- 1. Pagaré No. 002, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS:

- 1. Poder a mi otorgado por el señor Juan Manuel Orozco
- 2. Copia de mi tarjeta profesional
- 3. Los documentos señalados en el acápite de pruebas

Copias de la demanda para traslado, archivo.

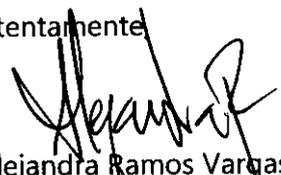
NOTIFICACIONES:

La demandada, la señora Ingrid Lemekede Schlieff con c.c. 20.332.305 en la Dirección: Calle 146 No. 07 F-71 Casa 13, se deja constancia de no poseer información del correo electrónico de la demandada.

El demandante, el señor Juan Manuel Orozco Rozo con C.C. 17.158.678 en la dirección Carrera 49 #128 A - 46 de Bogotá y en el enunalagrima@yahoo.com.

La apoderada en la Carrera 9 # 124-20 Oficina 303 y al correo alejandra@arv-abogados.com, 3137892255.

Atentamente



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



B
11

Señor
Juez Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

Yo, JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial a la Abogada Mayra Alejandra Ramos Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.414.503 y Tarjeta Profesional No. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante proceso ejecutivo en contra de la señora INGRID LEMEKEDE SCHLIEF identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 por los dineros adeudados en Pagare No. 02.

Mi apoderada queda facultada para intervenir en mi nombre y representación en el proceso, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Igualmente expreso que asumo plena responsabilidad por los documentos que se aporten al proceso y dejo consignado que todas y cada una de las manifestaciones expresadas por mi apoderada se hacen con base en las afirmaciones hechas por la suscrita y bajo mi exclusiva responsabilidad.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi mandataria, dentro de los términos del presente poder.



Juan Manuel Orozco Rozo
C.C. 17.158.678
Dirección: Carrera 49 #128 A - 46 de Bogotá
Teléfono: 3133910653

Acepto



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13

En la ciudad de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Tabio, compareció:

JUAN MANUEL OROZCO ROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017158678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Manuel Orozco

----- Firma autógrafa -----



8ok35uvqrh67
26/08/2019 - 08:26:59:845



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes JUAN MANUEL OROZCO ROZO y que contiene la siguiente información JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN .

Angelica Maria Monroy Guerrero



ANGELICA MARIA MONROY GUERRERO
Notaria Única del Círculo de Tabio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 8ok35uvqrh67

9
12

306394 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193972
Tarjeta No.

20/08/2010
Fecha de Expedicion

06/08/2010
Fecha de Grado



MAYRA ALEJANDRA
RAMOS VARGAS
1018414503
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

10

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 002

YO, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito autorizo a JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar con aviso previo los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. 002 que he otorgado a su orden, así:

- 1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el día y la fecha en que sea llenado por el señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO.
- 2. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha de emisión.
- 3. El monto por concepto de capital será igual a \$24.494.153
- 4. El monto de intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto intereses de plazo como intereses de mora.
- 5. Yo, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.332.305 autorizo expresamente a diligenciar los espacios blancos correspondientes del pagaré No. 002.

Declaro que tengo una copia de esta carta de instrucciones, así como acepo el contenido total de las condiciones contenidas en ella y en el pagaré No. 002

Atentamente,



INGRID LEMCKE SCHLIEF
C.C. 20.332.305

11 6
14

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 002

YO, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito autorizo a JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar con aviso previo los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. 002 que he otorgado a su orden, así:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el día y la fecha en que sea llenado por el señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO.
2. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha de emisión.
3. El monto por concepto de capital será igual a \$24.494.153
4. El monto de intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto intereses de plazo como intereses de mora.
5. Yo, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.332.305 autorizo expresamente a diligenciar los espacios blancos correspondientes del pagaré No. 002.

Declaro que tengo una copia de esta carta de instrucciones, así como acepo el contenido total de las condiciones contenidas en ella y en el pagaré No. 002

Atentamente,


INGRID LEMCKE SCHLIEF
C.C. 20.332.305

12
15

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

CAPITAL \$ 24.494.153

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	FECHA DE INICIO CAUSACIÓN DE	DÍAS DE MORA	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A.	INTERESES
		DESDE	HASTA					
1041	27-jun-14	1-jul-14	31-jul-14	19,33%	1-jul-14	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1041	27-jun-14	1-ago-14	31-ago-14	19,33%	1-ago-14	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1041	27-jun-14	1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1-sep-14	30 días	29,00%	\$ 358.377,53
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-oct-14	19,17%	1-oct-14	31 días	28,76%	\$ 367.580,06
1707	30-sep-14	1-nov-14	30-nov-14	19,17%	1-nov-14	30 días	28,76%	\$ 355.636,98
1707	30-sep-14	1-dic-14	31-dic-14	19,17%	1-dic-14	31 días	28,76%	\$ 367.580,06
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-ene-15	19,21%	1-ene-15	31 días	28,82%	\$ 368.288,71
2359	30-dic-14	1-feb-15	28-feb-15	19,21%	1-feb-15	28 días	28,82%	\$ 332.407,17
2359	30-dic-14	1-mar-15	31-mar-15	19,21%	1-mar-15	31 días	28,82%	\$ 368.288,71
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-abr-15	19,37%	1-abr-15	30 días	29,06%	\$ 359.062,14
0369	30-mar-15	1-may-15	31-may-15	19,37%	1-may-15	31 días	29,06%	\$ 371.121,10
0369	30-mar-15	1-jun-15	30-jun-15	19,37%	1-jun-15	30 días	29,06%	\$ 359.062,14
0913	30-jun-15	1-jul-15	31-jul-15	19,26%	1-jul-15	31 días	28,89%	\$ 369.174,20
0913	30-jun-15	1-ago-15	31-ago-15	19,26%	1-ago-15	31 días	28,89%	\$ 369.174,20
0913	30-jun-15	1-sep-15	30-sep-15	19,26%	1-sep-15	30 días	28,89%	\$ 357.178,95
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-oct-15	19,33%	1-oct-15	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1341	29-sep-15	1-nov-15	30-nov-15	19,33%	1-nov-15	30 días	29,00%	\$ 358.377,53
1341	29-sep-15	1-dic-15	31-dic-15	19,33%	1-dic-15	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-ene-16	19,68%	1-ene-16	31 días	29,52%	\$ 376.598,99
1788	28-dic-15	1-feb-16	29-feb-16	19,68%	1-feb-16	29 días	29,52%	\$ 352.128,49
1788	28-dic-15	1-mar-16	31-mar-16	19,68%	1-mar-16	31 días	29,52%	\$ 376.598,99
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-abr-16	20,54%	1-abr-16	30 días	30,81%	\$ 378.994,37
0334	29-mar-16	1-may-16	31-may-16	20,54%	1-may-16	31 días	30,81%	\$ 391.728,01
0334	29-mar-16	1-jun-16	30-jun-16	20,54%	1-jun-16	30 días	30,81%	\$ 378.994,37
0811	28-jun-16	1-jul-16	31-jul-16	21,34%	1-jul-16	31 días	32,01%	\$ 405.713,11
0811	28-jun-16	1-ago-16	31-ago-16	21,34%	1-ago-16	31 días	32,01%	\$ 405.713,11
0811	28-jun-16	1-sep-16	30-sep-16	21,34%	1-sep-16	30 días	32,01%	\$ 392.521,29
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-oct-16	21,99%	1-oct-16	31 días	32,99%	\$ 417.014,01
1233	29-sep-16	1-nov-16	30-nov-16	21,99%	1-nov-16	30 días	32,99%	\$ 403.451,77
1233	29-sep-16	1-dic-16	31-dic-16	21,99%	1-dic-16	31 días	32,99%	\$ 417.014,01
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-ene-17	22,34%	1-ene-17	31 días	33,51%	\$ 423.076,31
1612	26-dic-16	1-feb-17	28-feb-17	22,34%	1-feb-17	28 días	33,51%	\$ 381.816,06
1612	26-dic-16	1-mar-17	31-mar-17	22,34%	1-mar-17	31 días	33,51%	\$ 423.076,31
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-abr-17	22,33%	1-abr-17	30 días	33,50%	\$ 409.147,98
0488	28-mar-17	1-may-17	31-may-17	22,33%	1-may-17	31 días	33,50%	\$ 422.903,32
0488	28-mar-17	1-jun-17	30-jun-17	22,33%	1-jun-17	30 días	33,50%	\$ 409.147,98
0907	30-jun-17	1-jul-17	31-jul-17	21,98%	1-jul-17	31 días	32,97%	\$ 416.840,57
0907	30-jun-17	1-ago-17	31-ago-17	21,98%	1-ago-17	31 días	32,97%	\$ 416.840,57
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	1-sep-17	30 días	32,22%	\$ 394.880,08
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	1-oct-17	31 días	31,73%	\$ 402.399,30
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	1-nov-17	30 días	31,44%	\$ 386.106,24
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	1-dic-17	31 días	31,16%	\$ 395.757,40
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	1-ene-18	31 días	31,04%	\$ 394.356,67
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	1-feb-18	28 días	31,52%	\$ 360.965,50
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	1-mar-18	31 días	31,02%	\$ 394.181,52
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	1-abr-18	30 días	30,72%	\$ 377.976,53
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	1-may-18	31 días	30,66%	\$ 389.973,91
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	1-jun-18	30 días	30,42%	\$ 374.580,38
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	1-jul-18	31 días	30,05%	\$ 382.768,11
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	1-ago-18	31 días	29,91%	\$ 381.183,34
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	1-sep-18	30 días	29,72%	\$ 366.578,97
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	1-oct-18	31 días	29,45%	\$ 375.716,33
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	1-nov-18	30 días	29,24%	\$ 361.114,70
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	1-dic-18	31 días	29,10%	\$ 371.651,79
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	1-ene-19	31 días	28,74%	\$ 367.402,87
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	1-feb-19	28 días	29,55%	\$ 340.220,61
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	1-mar-19	31 días	29,06%	\$ 371.121,10
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	1-abr-19	30 días	28,98%	\$ 358.206,34
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	1-may-19	31 días	29,01%	\$ 370.590,29
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	1-jun-19	30 días	28,95%	\$ 357.863,93
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	1-jul-19	31 días	28,92%	\$ 369.528,31
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	1-ago-19	31 días	28,98%	\$ 370.236,35
Capital								\$ 24.494.153,00
Intereses Corrientes								\$ 23.557.642,97
Total Intereses de Mora								
Total Capital + Intereses corrientes y de mora								\$ 48.051.795,97

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co> - Historico tasas de interés bancario corriente y libre consumo

13
T. 5. 10. 16

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO

DEMANDANTE: Juan Manuel Orozco Rozo con c.c. 17.158.678

DEMANDADO: Ingrid Lemekede Schlieff con c.c. 20.332.305,

Mayra Alejandra Ramos Vargas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al final, abogada inscrita, obrando como apoderada judicial del señor Juan Manuel Orozco Rozo, persona mayor, identificado con la C. C. No. 17.158.678, domiciliado en Bogotá, manifiesto que demando por el proceso EJECUTIVO ACUMULADO de menor cuantía a la señora Ingrid Lemekede Schlieff, persona mayor, identificado con la C. C. No. 20.332.305, domiciliada en Bogotá, para que se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se acumule la presente demanda a la demanda ejecutiva que cursa en su despacho bajo Radicado 2018- 0057, instaurada por Oscar Alberto Mejia contra la señora Ingrid Lemekede Schlieff, el cual posee medida cautelar de embargo sobre el inmueble 50N-721948.

SEGUNDO: Que se libre mandamiento de pago a favor del señor Juan Manuel Orozco Rozo, y en contra de la señora Ingrid Lemekede Schlieff, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.051.795,97) representados en el Pagaré No. 002, así como, al pago de los intereses de mora por cada mes de atraso en el pago del capital discriminado en el pagare a la máxima tasa legal fijada y hasta el día que se cumpla con el pago total de la obligación.

TERCERO: Que se condene a la demandada en costas.

CUARTO: Que con el producto del remate del inmueble embargado se pague la acreencia que por este medio se ejecuta de acuerdo con lo establecido en la Ley.

HECHOS:

PRIMERO: Tal como se soporta en el Pagaré No. 002 el señor Juan Manuel Orozco en junio de 2014 dio a título de mutuo a la señora Ingrid Lemekede Schlieff un capital de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$24.494.153,00), con el reconocimiento mensual de intereses hasta su pago efectivo.

SEGUNDO: Que el deudor no ha efectuado el pago del capital ni de los intereses al demandante, sin perjuicio, a reconocer y manifestar su intención de pago.

TERCERO: Que el pasado veintiuno de agosto se hizo exigible el Pagaré No. 002 que por la presente demanda se ejecuta.

COMPETENCIA:

Por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la demandada y por ser de menor cuantía.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Como normas aplicables invoco: Los artículos 621 y siguientes del Título III del Código de Comercio y el artículo 1602 del Código Civil.

TRÁMITE:

Proceso ejecutivo. Título Único Código General del Proceso, particularmente lo señalado en el Artículo 463 que hace referencia a la acumulación de demandas.

PRUEBAS:

Documentales:

1. Pagare No. 002, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS:

1. Poder a mi otorgado por el señor Juan Manuel Orozco
2. Copia de mi tarjeta profesional
3. Los documentos señalados en el acápite de pruebas

Copias de la demanda para traslado, archivo.

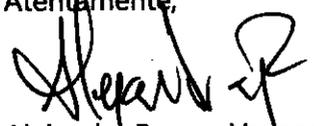
NOTIFICACIONES:

La demandada, la señora Ingrid Lemekede Schlief con c.c. 20.332.305 en la Dirección: Calle 146 No. 07 F-71 Casa 13, se deja constancia de no poseer información del correo electrónico de la demandada.

El demandante, el señor Juan Manuel Orozco Rozo con C.C. 17.158.678 en la dirección Carrera 49 #128 A - 46 de Bogotá y en el enunalagrima@yahoo.com.

La apoderada en la Carrera 9 # 124-20 Oficina 303 y al correo alejandra@arv-abogados.com, 3137892255.

Atentamente,



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



15 17

Señor
Juez Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

Yo, JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial a la Abogada Mayra Alejandra Ramos Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.414.503 y Tarjeta Profesional No. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante proceso ejecutivo en contra de la señora INGRID LEMEKEDE SCHLIEF identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 por los dineros adeudados en Pagare No. 02.

Mi apoderada queda facultada para intervenir en mi nombre y representación en el proceso, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Igualmente expreso que asumo plena responsabilidad por los documentos que se aporten al proceso y dejo consignado que todas y cada una de las manifestaciones expresadas por mi apoderada se hacen con base en las afirmaciones hechas por la suscrita y bajo mi exclusiva responsabilidad.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi mandataria, dentro de los términos del presente poder.



Juan Manuel Orozco Rozo
C.C. 17.158.678
Dirección: Carrera 49 #128 A - 46 de Bogotá
Teléfono: 3133910653

Acepto,



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13

En la ciudad de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Tabio, compareció:
JUAN MANUEL OROZCO ROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017158678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Manuel Orozco

----- Firma autógrafa -----



8ok35uvqrh67
26/08/2019 - 08:26:59:845



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes **JUAN MANUEL OROZCO ROZO** y que contiene la siguiente información **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN** .

Angelica Maria Monroy Guerrero



ANGELICA MARIA MONROY GUERRERO
Notaria Única del Círculo de Tabio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8ok35uvqrh67

16 18

4

306394 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193672 **20/08/2010** **06/08/2010**
 Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grupos

MAYRA ALEJANDRA RAMOS VARGAS

1010414803
 Cédula

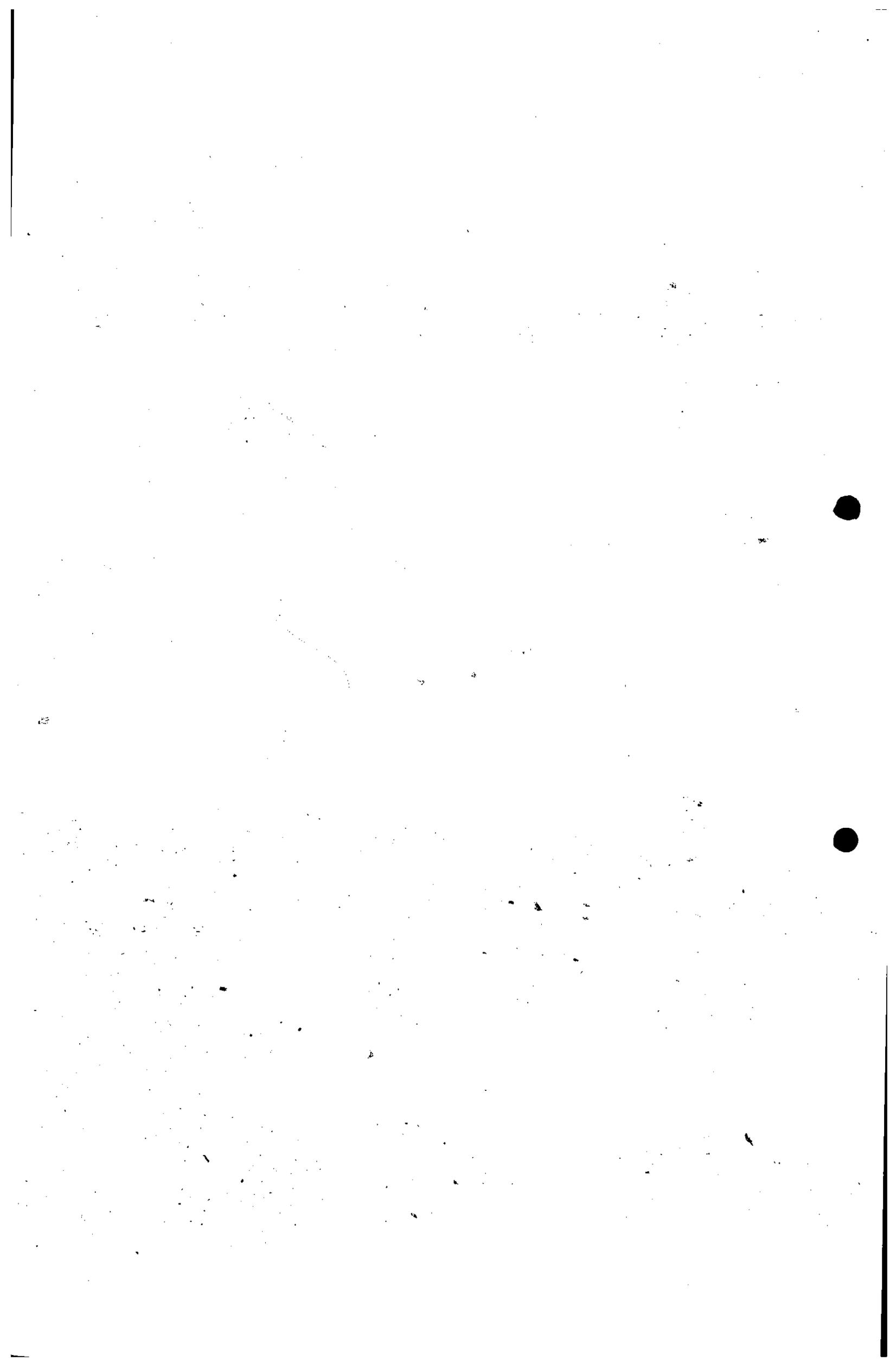
QUIPIANARCA
 Consejo Seccional



LIBRE BOGOTÁ
 Universidad

Jacober Henríquez
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Mayra Ramos



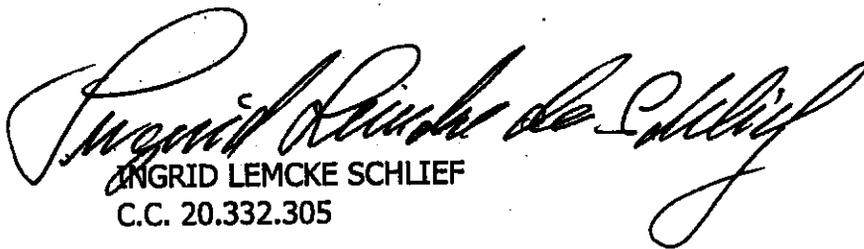
17 19

PAGARE 002

yo INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, declaro de forma expresa por medio de este instrumento, que me obligo a pagar incondicionalmente al señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.678, en la dirección CALLE 146 # 07F-71 CASA 13 en la ciudad de Bogotá, Colombia, al día siguiente después del día 20 de AGOSTO de 2019 la suma total de ~~CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.~~ (\$48.051.795,97) moneda corriente, valor que ha sido dado en calidad de préstamo.

Esta suma se discrimina así:

1. Por concepto de capital, la suma de ~~VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS.~~ (\$24.494.153,00) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados, la suma de ~~VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.~~ (\$23.557.642,97) moneda corriente.
3. Sobre las sumas de capital mencionados en el numeral primero de este pagaré reconoceré intereses de mora, los cuales no podrán exceder la tasa máxima legal permitida.


 INGRID LEMCKE SCHLIEF
 C.C. 20.332.305

30
18

6

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 002

YO, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito autorizo a JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar con aviso previo los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. 002 que he otorgado a su orden, así:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el día y la fecha en que sea llenado por el señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO.
2. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha de emisión.
3. El monto por concepto de capital será igual a \$24.494.153
4. El monto de intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto intereses de plazo como intereses de mora.
5. Yo, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.332.305 autorizo expresamente a diligenciar los espacios blancos correspondientes del pagaré No. 002.

Declaro que tengo una copia de esta carta de instrucciones, así como acepo el contenido total de las condiciones contenidas en ella y en el pagaré No. 002

Atentamente,


INGRID LEMCKE SCHLIEF
C.C. 20.332.305

19 7
21

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

CAPITAL \$ 24.494.153

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VIGENCIA		TASA DE INTERÉS CORRIENTE	FECHA DE INICIO CAUSADOR DE MORA	DIAS DE MORA	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A.	INTERESES
		DE	HASTA					
1041	27-jun-14	1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1-sep-14	31 días	29,00%	370.413,33
1041	27-jun-14	1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1-sep-14	31 días	29,00%	370.413,33
1041	27-jun-14	1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1-sep-14	31 días	29,00%	358.377,53
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-oct-14	19,17%	1-oct-14	31 días	28,76%	367.580,06
1707	30-sep-14	1-nov-14	30-nov-14	19,17%	1-nov-14	30 días	28,76%	355.636,98
1707	30-sep-14	1-dic-14	31-dic-14	19,17%	1-dic-14	31 días	28,76%	367.580,06
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-ene-15	19,21%	1-ene-15	31 días	28,82%	368.288,71
2359	30-dic-14	1-feb-15	28-feb-15	19,21%	1-feb-15	28 días	28,82%	332.407,17
2359	30-dic-14	1-mar-15	31-mar-15	19,21%	1-mar-15	31 días	28,82%	368.288,71
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-abr-15	19,37%	1-abr-15	30 días	29,06%	359.062,14
0369	30-mar-15	1-may-15	31-may-15	19,37%	1-may-15	31 días	29,06%	371.121,10
0369	30-mar-15	1-jun-15	30-jun-15	19,37%	1-jun-15	30 días	29,06%	359.062,14
0913	30-jun-15	1-jul-15	31-jul-15	19,26%	1-jul-15	31 días	28,89%	369.174,20
0913	30-jun-15	1-ago-15	31-ago-15	19,26%	1-ago-15	31 días	28,89%	369.174,20
0913	30-jun-15	1-sep-15	30-sep-15	19,26%	1-sep-15	30 días	28,89%	357.178,95
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-oct-15	19,33%	1-oct-15	31 días	29,00%	370.413,33
1341	29-sep-15	1-nov-15	30-nov-15	19,33%	1-nov-15	30 días	29,00%	358.377,53
1341	29-sep-15	1-dic-15	31-dic-15	19,33%	1-dic-15	31 días	29,00%	370.413,33
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-ene-16	19,68%	1-ene-16	31 días	29,52%	376.598,99
1788	28-dic-15	1-feb-16	29-feb-16	19,68%	1-feb-16	29 días	29,52%	352.128,49
1788	28-dic-15	1-mar-16	31-mar-16	19,68%	1-mar-16	31 días	29,52%	376.598,99
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-abr-16	20,54%	1-abr-16	30 días	30,81%	370.994,37
0334	29-mar-16	1-may-16	31-may-16	20,54%	1-may-16	31 días	30,81%	391.728,01
0334	29-mar-16	1-jun-16	30-jun-16	20,54%	1-jun-16	30 días	30,81%	370.994,37
0811	28-jun-16	1-jul-16	31-jul-16	21,34%	1-jul-16	31 días	32,01%	405.713,11
0811	28-jun-16	1-ago-16	31-ago-16	21,34%	1-ago-16	31 días	32,01%	405.713,11
0811	28-jun-16	1-sep-16	30-sep-16	21,34%	1-sep-16	30 días	32,01%	392.521,29
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-oct-16	21,99%	1-oct-16	31 días	32,99%	417.014,01
1233	29-sep-16	1-nov-16	30-nov-16	21,99%	1-nov-16	30 días	32,99%	403.451,77
1233	29-sep-16	1-dic-16	31-dic-16	21,99%	1-dic-16	31 días	32,99%	417.014,01
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-ene-17	22,34%	1-ene-17	31 días	33,51%	423.076,31
1612	26-dic-16	1-feb-17	28-feb-17	22,34%	1-feb-17	28 días	33,51%	381.816,06
1612	26-dic-16	1-mar-17	31-mar-17	22,34%	1-mar-17	31 días	33,51%	423.076,31
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-abr-17	22,33%	1-abr-17	30 días	33,50%	409.147,98
0488	28-mar-17	1-may-17	31-may-17	22,33%	1-may-17	31 días	33,50%	422.903,32
0488	28-mar-17	1-jun-17	30-jun-17	22,33%	1-jun-17	30 días	33,50%	409.147,98
0907	30-jun-17	1-jul-17	31-jul-17	21,98%	1-jul-17	31 días	32,97%	416.840,57
0907	30-jun-17	1-ago-17	31-ago-17	21,98%	1-ago-17	31 días	32,97%	416.840,57
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	1-sep-17	30 días	32,22%	394.880,08
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	1-oct-17	31 días	31,73%	402.399,30
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	1-nov-17	30 días	31,44%	386.106,24
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	1-dic-17	31 días	31,16%	395.757,40
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	1-ene-18	31 días	31,04%	394.356,67
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	1-feb-18	28 días	31,52%	360.965,50
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	1-mar-18	31 días	31,02%	394.181,52
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	1-abr-18	30 días	30,72%	377.976,53
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	1-may-18	31 días	30,66%	389.973,91
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	1-jun-18	30 días	30,42%	374.580,38
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	1-jul-18	31 días	30,05%	382.768,11
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	1-ago-18	31 días	29,91%	381.183,34
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	1-sep-18	30 días	29,72%	366.578,97
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	1-oct-18	31 días	29,45%	375.716,33
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	1-nov-18	30 días	29,24%	361.914,70
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	1-dic-18	31 días	29,10%	371.651,79
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	1-ene-19	31 días	28,74%	367.402,87
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	1-feb-19	28 días	29,55%	340.220,61
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	1-mar-19	31 días	29,06%	371.121,10
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	1-abr-19	30 días	28,98%	358.206,34
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	1-may-19	31 días	29,01%	370.590,29
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	1-jun-19	30 días	28,95%	357.863,93
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	1-jul-19	31 días	28,92%	369.528,31
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	1-ago-19	31 días	28,96%	370.236,35
Capital								24.494.153,00
Comisiones								23.557.642,97
Intereses de mora								18.051.795,97

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co> - Histórico tasas de interés bancario corriente y libre consumo

20 22

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

REF: PROCESO. EJECUTIVO ACUMULADO

DEMANDANTE: Juan Manuel Orozco Rozo con c.c. 17.158.678

DEMANDADO: Ingrid Lemekede Schlieff con c.c. 20.332.305,

Mayra Alejandra Ramos Vargas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al final, abogada inscrita, obrando como apoderada judicial del señor Juan Manuel Orozco Rozo, persona mayor, identificado con la C. C. No. 17.158.678, domiciliado en Bogotá, manifiesto que demando por el proceso EJECUTIVO ACUMULADO de menor cuantía a la señora Ingrid Lemekede Schlieff, persona mayor, identificado con la C. C. No. 20.332.305, domiciliada en Bogotá, para que se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se acumule la presente demanda a la demanda ejecutiva que cursa en su despacho bajo Radicado 2018- 0057, instaurada por Oscar Alberto Mejia contra la señora Ingrid Lemekede Schlieff, el cual posee medida cautelar de embargo sobre el inmueble 50N-721948.

SEGUNDO: Que se libre mandamiento de pago a favor del señor Juan Manuel Orozco Rozo, y en contra de la señora Ingrid Lemekede Schlieff, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.051.795,97) representados en el Pagaré No. 002, así como, al pago de los intereses de mora por cada mes de atraso en el pago del capital discriminado en el pagare a la máxima tasa legal fijada y hasta el día que se cumpla con el pago total de la obligación.

TERCERO: Que se condene a la demandada en costas.

CUARTO: Que con el producto del remate del inmueble embargado se pague la acreencia que por este medio se ejecuta de acuerdo con lo establecido en la Ley.

HECHOS:

PRIMERO: Tal como se soporta en el Pagaré No. 002 el señor Juan Manuel Orozco en junio de 2014 dio a título de mutuo a la señora Ingrid Lemekede Schlieff un capital de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$24.494.153,00), con el reconocimiento mensual de intereses hasta su pago efectivo.

2
23
21

SEGUNDO: Que el deudor no ha efectuado el pago del capital ni de los intereses al demandante, sin perjuicio, a reconocer y manifestar su intención de pago.

TERCERO: Que el pasado veintiuno de agosto se hizo exigible el Pagaré No. 002 que por la presente demanda se ejecuta.

COMPETENCIA:

Por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la demandada y por ser de menor cuantía.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Como normas aplicables invoco: Los artículos 621 y siguientes del Título III del Código de Comercio y el artículo 1602 del Código Civil.

TRÁMITE:

Proceso ejecutivo. Título Único Código General del Proceso, particularmente lo señalado en el Artículo 463 que hace referencia a la acumulación de demandas.

PRUEBAS:

Documentales:

1. Pagare No. 002, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS:

1. Poder a mi otorgado por el señor Juan Manuel Orozco
2. Copia de mi tarjeta profesional
3. Los documentos señalados en el acápite de pruebas

Copias de la demanda para traslado, archivo.

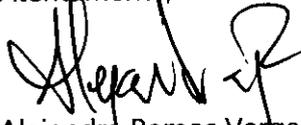
NOTIFICACIONES:

La demandada, la señora Ingrid Lemekede Schlief con c.c. 20.332.305 en la Dirección: Calle 146 No. 07 F-71 Casa 13, se deja constancia de no poseer información del correo electrónico de la demandada.

El demandante, el señor Juan Manuel Orozco Rozo con C.C. 17.158.678 en la dirección Carrera 49 #128 A - 46 de Bogotá y en el enunalagrima@yahoo.com.

La apoderada en la Carrera 9 # 124-20 Oficina 303 y al correo alejandra@arv-abogados.com, 3137892255.

Atentamente,



Alejandra Ramos Vargas

C.C. 1.018.414.503 de Bogotá

T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura

28
24
22

Señor
Juez Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

Yo, JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 obrando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial a la Abogada Mayra Alejandra Ramos Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.414.503 y Tarjeta Profesional No. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante proceso ejecutivo en contra de la señora INGRID LEMEKEDE SCHLIEF identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 por los dineros adeudados en Pagare No. 02.

Mi apoderada queda facultada para intervenir en mi nombre y representación en el proceso, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Igualmente expreso que asumo plena responsabilidad por los documentos que se aporten al proceso y dejo consignado que todas y cada una de las manifestaciones expresadas por mi apoderada se hacen con base en las afirmaciones hechas por la suscrita y bajo mi exclusiva responsabilidad.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi mandataria, dentro de los términos del presente poder.



Juan Manuel Orozco Rozo
C.C. 17.158.678
Dirección: Carrera 49 #128 A – 46 de Bogotá
Teléfono: 3133910653

Acepto,



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13

En la ciudad de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Tabio, compareció:

JUAN MANUEL OROZCO ROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017158678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Manuel Orozco

----- Firma autógrafa -----



8ok35uvqrh67
26/08/2019 - 08:26:59:845



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes JUAN MANUEL OROZCO ROZO y que contiene la siguiente información JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN .

Angelica Maria Monroy Guerrero



ANGELICA MARIA MONROY GUERRERO
Notaria Única del Círculo de Tabio - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 8ok35uvqrh67

4
25
23

306394 **REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193972
Tarjeta No.

20/08/2010
Fecha de Expedición

06/08/2010
Fecha de Grado

MAYRA ALEJANDRA
RAMOS VARGAS
1018414503
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



LIBRE/BOGOTA
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

20
24

PAGARE 002

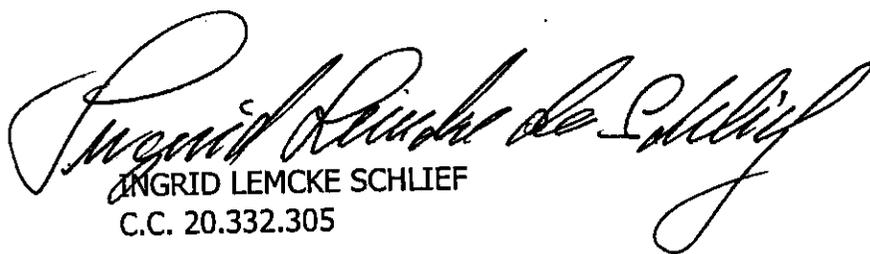
yo INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, declaro de forma expresa por medio de este instrumento, que me obligo a pagar incondicionalmente al señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.158.678, en la dirección CALLE 146 F 07F-71 CASA 13 en la ciudad de Bogotá, Colombia, al día siguiente después del día 20 de

AGOSTO de 2019 la suma total de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.
(\$48.051.795,97)

moneda corriente, valor que ha sido dado en calidad de préstamo.

Esta suma se discrimina así:

1. Por concepto de capital, la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO CINCUEENTA Y TRES PESOS. (\$24.494.153,00) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados, la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$23.557.642,97) moneda corriente.
3. Sobre las sumas de capital mencionados en el numeral primero de este pagaré reconoceré intereses de mora, los cuales no podrán exceder la tasa máxima legal permitida.


INGRID LEMCKE SCHLIEF
C.C. 20.332.305

6
27
B

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 002

YO, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.332.305 actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito autorizo a JUAN MANUEL OROZCO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.158.678 de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar con aviso previo los espacios en blanco contenidos en el pagaré No. 002 que he otorgado a su orden, así:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el día y la fecha en que sea llenado por el señor JUAN MANUEL OROZCO ROZO.
2. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha de emisión.
3. El monto por concepto de capital será igual a \$24.494.153
4. El monto de intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto intereses de plazo como intereses de mora.
5. Yo, INGRID LEMCKE SCHLIEF mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.332.305 autorizo expresamente a diligenciar los espacios blancos correspondientes del pagaré No. 002.

Declaro que tengo una copia de esta carta de instrucciones, así como acepo el contenido total de las condiciones contenidas en ella y en el pagaré No. 002

Atentamente,


INGRID LEMCKE SCHLIEF
C.C. 20.332.305

7
28
26

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

CAPITAL \$ 24.494.153

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VIGENCIA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	FECHA DE INICIO CAUSACIÓN DE	DÍAS DE MORA	TASA DE INTERÉS DE MORA E.A.	INTERESES
		DESDE	HASTA					
1041	27-jun-14	1-jul-14	31-jul-14	19,33%	1-jul-14	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1041	27-jun-14	1-ago-14	31-ago-14	19,33%	1-ago-14	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1041	27-jun-14	1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1-sep-14	30 días	29,00%	\$ 358.377,53
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-oct-14	19,17%	1-oct-14	31 días	28,76%	\$ 367.580,06
1707	30-sep-14	1-nov-14	30-nov-14	19,17%	1-nov-14	30 días	28,76%	\$ 355.636,98
1707	30-sep-14	1-dic-14	31-dic-14	19,17%	1-dic-14	31 días	28,76%	\$ 367.580,06
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-ene-15	19,21%	1-ene-15	31 días	28,82%	\$ 368.288,71
2359	30-dic-14	1-feb-15	28-feb-15	19,21%	1-feb-15	28 días	28,82%	\$ 332.407,17
2359	30-dic-14	1-mar-15	31-mar-15	19,21%	1-mar-15	31 días	28,82%	\$ 368.288,71
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-abr-15	19,37%	1-abr-15	30 días	29,06%	\$ 359.062,14
0369	30-mar-15	1-may-15	31-may-15	19,37%	1-may-15	31 días	29,06%	\$ 371.121,10
0369	30-mar-15	1-jun-15	30-jun-15	19,37%	1-jun-15	30 días	29,06%	\$ 359.062,14
0913	30-jun-15	1-jul-15	31-jul-15	19,26%	1-jul-15	31 días	28,89%	\$ 370.413,33
0913	30-jun-15	1-ago-15	31-ago-15	19,26%	1-ago-15	31 días	28,89%	\$ 369.174,20
0913	30-jun-15	1-sep-15	30-sep-15	19,26%	1-sep-15	30 días	28,89%	\$ 357.178,95
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-oct-15	19,33%	1-oct-15	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1341	29-sep-15	1-nov-15	30-nov-15	19,33%	1-nov-15	30 días	29,00%	\$ 358.377,53
1341	29-sep-15	1-dic-15	31-dic-15	19,33%	1-dic-15	31 días	29,00%	\$ 370.413,33
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-ene-16	19,68%	1-ene-16	31 días	29,52%	\$ 376.598,99
1788	28-dic-15	1-feb-16	29-feb-16	19,68%	1-feb-16	29 días	29,52%	\$ 352.128,49
1788	28-dic-15	1-mar-16	31-mar-16	19,68%	1-mar-16	31 días	29,52%	\$ 376.598,99
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-abr-16	20,54%	1-abr-16	30 días	30,81%	\$ 378.994,37
0334	29-mar-16	1-may-16	31-may-16	20,54%	1-may-16	31 días	30,81%	\$ 391.728,01
0334	29-mar-16	1-jun-16	30-jun-16	20,54%	1-jun-16	30 días	30,81%	\$ 378.994,37
0811	28-jun-16	1-jul-16	31-jul-16	21,34%	1-jul-16	31 días	32,01%	\$ 405.713,11
0811	28-jun-16	1-ago-16	31-ago-16	21,34%	1-ago-16	31 días	32,01%	\$ 405.713,11
0811	28-jun-16	1-sep-16	30-sep-16	21,34%	1-sep-16	30 días	32,01%	\$ 392.521,29
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-oct-16	21,99%	1-oct-16	31 días	32,99%	\$ 417.014,01
1233	29-sep-16	1-nov-16	30-nov-16	21,99%	1-nov-16	30 días	32,99%	\$ 403.451,77
1233	29-sep-16	1-dic-16	31-dic-16	21,99%	1-dic-16	31 días	32,99%	\$ 417.014,01
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-ene-17	22,34%	1-ene-17	31 días	33,51%	\$ 423.076,31
1612	26-dic-16	1-feb-17	28-feb-17	22,34%	1-feb-17	28 días	33,51%	\$ 381.816,06
1612	26-dic-16	1-mar-17	31-mar-17	22,34%	1-mar-17	31 días	33,51%	\$ 423.076,31
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-abr-17	22,33%	1-abr-17	30 días	33,50%	\$ 409.147,98
0488	28-mar-17	1-may-17	31-may-17	22,33%	1-may-17	31 días	33,50%	\$ 422.903,32
0488	28-mar-17	1-jun-17	30-jun-17	22,33%	1-jun-17	30 días	33,50%	\$ 409.147,98
0907	30-jun-17	1-jul-17	31-jul-17	21,98%	1-jul-17	31 días	32,97%	\$ 416.840,57
0907	30-jun-17	1-ago-17	31-ago-17	21,98%	1-ago-17	31 días	32,97%	\$ 416.840,57
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	1-sep-17	30 días	32,22%	\$ 394.880,08
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	1-oct-17	31 días	31,73%	\$ 402.399,30
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	1-nov-17	30 días	31,44%	\$ 386.106,24
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	1-dic-17	31 días	31,16%	\$ 395.757,40
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	1-ene-18	31 días	31,04%	\$ 394.356,67
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	1-feb-18	28 días	31,52%	\$ 360.965,50
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	1-mar-18	31 días	31,02%	\$ 394.181,52
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	1-abr-18	30 días	30,72%	\$ 377.976,53
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	1-may-18	31 días	30,66%	\$ 389.973,91
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	1-jun-18	30 días	30,42%	\$ 374.580,38
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	1-jul-18	31 días	30,05%	\$ 382.768,11
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	1-ago-18	31 días	29,91%	\$ 381.183,34
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	1-sep-18	30 días	29,72%	\$ 366.578,97
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	1-oct-18	31 días	29,45%	\$ 375.716,33
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	1-nov-18	30 días	29,24%	\$ 361.114,70
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	1-dic-18	31 días	29,10%	\$ 371.651,79
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	1-ene-19	31 días	28,74%	\$ 367.402,87
0111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	1-feb-19	28 días	29,55%	\$ 340.220,61
0263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	1-mar-19	31 días	29,06%	\$ 371.121,10
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	1-abr-19	30 días	28,98%	\$ 358.206,34
0574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	1-may-19	31 días	29,01%	\$ 370.590,29
0697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	1-jun-19	30 días	28,95%	\$ 357.863,93
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	1-jul-19	31 días	28,92%	\$ 369.528,31
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	1-ago-19	31 días	28,98%	\$ 370.236,35
Capital								\$ 24.494.153,00
Intereses Corrientes								\$ 23.557.642,97
Total Intereses de Mora								\$ 48.051.795,97
Total Capital + Intereses corrientes y de mora								\$ 48.051.795,97

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co> - Historico tasas de interés bancario corriente y libre consumo

27

OF. EJEC. CIVIL- M. PAL

44876 27-AUG-19 11:47

Señor

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.

S.

D.

No. 11001400306720180057100

REF.: EJECUTIVO DE OSCAR ALBERTO MEJIA V/S. INGRID LMEKEDE SCHLIEF y CARLOS AUGUSTO GOMEZ CARDENAS

Respetado Señor Juez:

Mayra Alejandra Ramos Vargas, obrando como apoderado judicial de un acreedor quirografario, del deudor que atiende la demanda ejecutiva de la referencia ante su despacho.

Por lo anterior, respetuosamente comparezco ante usted con el fin de ACUMULAR DEMANDA EJECUTIVA, de conformidad al artículo 463 del Código General del Proceso.

En razón con lo expuesto allego la demanda con su archivo y traslados correspondientes.

Respetuosamente,


Alejandra Ramos Vargas

C.C. 1.018.414.503 de Bogotá

T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura

2

29

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

REF: PROCESO. EJECUTIVO ACUMULADO

DEMANDANTE: Juan Manuel Orozco Rozo con c.c. 17.158.678

DEMANDADO: Ingrid Lemekede Schlieff con c.c. 20.332.305,

Mayra Alejandra Ramos Vargas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al final, abogada inscrita, obrando como apoderada judicial del señor Juan Manuel Orozco Rozo, persona mayor, identificado con la C. C. No. 17.158.678, domiciliado en Bogotá, manifiesto que demando por el proceso EJECUTIVO ACUMULADO de menor cuantía a la señora Ingrid Lemekede Schlieff, persona mayor, identificado con la C. C. No. 20.332.305, domiciliada en Bogotá, para que se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se acumule la presente demanda a la demanda ejecutiva que cursa en su despacho bajo Radicado 2018- 0057, instaurada por Oscar Alberto Mejia contra la señora Ingrid Lemekede Schlieff, el cual posee medida cautelar de embargo sobre el inmueble 50N-721948.

SEGUNDO: Que se libre mandamiento de pago a favor del señor Juan Manuel Orozco Rozo, y en contra de la señora Ingrid Lemekede Schlieff, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.051.795,97) representados en el Pagaré No. 002, así como, al pago de los intereses de mora por cada mes de atraso en el pago del capital discriminado en el pagare a la máxima tasa legal fijada y hasta el día que se cumpla con el pago total de la obligación.

TERCERO: Que se condene a la demandada en costas.

CUARTO: Que con el producto del remate del inmueble embargado se pague la acreencia que por este medio se ejecuta de acuerdo con lo establecido en la Ley.

HECHOS:

PRIMERO: Tal como se soporta en el Pagaré No. 002 el señor Juan Manuel Orozco en junio de 2014 dio a título de mutuo a la señora Ingrid Lemekede Schlieff un capital de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$24.494.153,00), con el reconocimiento mensual de intereses hasta su pago efectivo.

[Handwritten signature]

2
3

30

SEGUNDO: Que el deudor no ha efectuado el pago del capital ni de los intereses al demandante, sin perjuicio, a reconocer y manifestar su intención de pago.

TERCERO: Que el pasado veintiuno de agosto se hizo exigible el Pagaré No. 002 que por la presente demanda se ejecuta.

COMPETENCIA:

Por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la demandada y por ser de menor cuantía.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Como normas aplicables invoco: Los artículos 621 y siguientes del Título III del Código de Comercio y el artículo 1602 del Código Civil.

TRÁMITE:

Proceso ejecutivo. Título Único Código General del Proceso, particularmente lo señalado en el Artículo 463 que hace referencia a la acumulación de demandas.

PRUEBAS:

Documentales:

1. Pagare No. 002, junto con su carta de instrucciones.

ANEXOS:

1. Poder a mi otorgado por el señor Juan Manuel Orozco
2. Copia de mi tarjeta profesional
3. Los documentos señalados en el acápite de pruebas

Copias de la demanda para traslado, archivo.

NOTIFICACIONES:

La demandada, la señora Ingrid Lemekede Schlief con c.c. 20.332.305 en la Dirección: Calle 146 No. 07 F-71 Casa 13, se deja constancia de no poseer información del correo electrónico de la demandada.

El demandante, el señor Juan Manuel Orozco Rozo con C.C. 17.158.678 en la dirección Carrera 49 #128 A - 46 de Bogotá y en el enunalagrima@yahoo.com.

La apoderada en la Carrera 9 # 124-20 Oficina 303 y al correo alejandra@arv-abogados.com, 3137892255.

Atentamente,



Alejandra Ramos Vargas
C.C. 1.018.414.503 de Bogotá
T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO DE DESPACHO

02

06 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

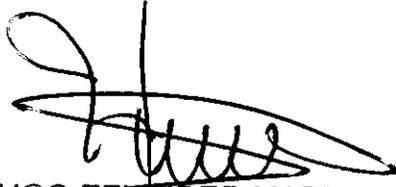
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 067 2018 – 00571 00

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 422, 463 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1. Ordenar la acumulación de la presente demanda ejecutiva de JUAN MANUEL OROZCO ROZO contra INGRID LEMEKEDE SCHLIEF, a la demanda inicial que dio lugar al proceso ejecutivo que ante este Juzgado adelanta el JAIRO SANTA ALVAREZ contra INGRID LEMEKEDE SCHLIEF.
2. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutivo, en favor de JUAN MANUEL OROZCO ROZO contra INGRID LEMEKEDE SCHLIEF, para que en el término de cinco (5) días, cancele las siguientes sumas:
 - 2.1. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$24.494.153.00) correspondientes al capital contenido en el pagare No. 002 (f.3).
 - 2.2. Por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.557.642,97) por concepto de intereses causados y no pagados incluidos en el pagaré No. 002.
 - 2.3. Por los intereses moratorios únicamente sobre el capital indicado en el numeral 2.1. que antecede desde que el 28 de agosto de 2019 hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legal para la clase de crédito cobrado, certificada por la Superintendencia Financiera en forma periódica.
3. ORDENAR suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la aquí ejecutada INGRID LEMEKEDE SCHLIEF, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. Por secretaría procédase en los términos del artículo 108 del C.G.P, en concordancia con el numeral 2° del artículo 463 de la misma obra y expídanse las copias para su publicación.
4. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.
5. Respecto al pago con el producto del remate del bien cautelado en el presente asunto, se resolverá en su oportunidad.
6. Notifíquese ésta providencia a la aquí ejecutada por anotación en estado, en los términos del numeral 1° de la norma en cita.
7. Reconocer a la abogada ALEJANDRA RAMOS VARGAS como apoderada judicial del ejecutante, en acumulación, en los términos y para los efectos del poder otorgado (f.1 c.3).

Notifíquese (3),

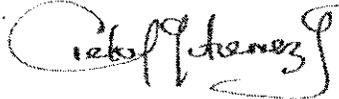


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 25 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACION DE DEMANDA. CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: SOFIA DEL CARMEN GANEM PAEZ DEMANDADO: GUILLERMO LUIS SOTO PENA JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA RADICADO: 23-001-40-03-001-2014-00350-00 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 29 DE AGOSTO DE 2019 ARTICULO 108 DEL C.G.P. EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEMANDADO GUILLERMO LUIS SOTO PENA, PARA QUE COMPAREZCAN A HEACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL EMPLAZAMIENTO EFECTUADO A COSTAS DEL ACREEDOR QUE ACUMULO ESTA DEMANDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. - JA9.

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 14 No. 13-60 Piso 2, Bloque A Teléfono 6342287 Yopal-Casanare. ART.293 C.G del P. El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL (CASANARE), ubicado en la Carrera 14 No. 13-60, Piso 2º, EMPLAZA: A los siguientes DEMANDADO(S): JEMMY JOHANA VARGAS PIDICHACHE, identificado con la C.C No. 1.006.553.181. SIENDO DEMANDANTE (S): COMFACASANARE, identificada con NIT. 844.003.392-8. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. -RADICACION: 850014003001-2018-1085. -AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 26 de septiembre de 2019. El (os) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 20 de septiembre de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(los) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecen, se les designa Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP, Acuerdo PSA414-10118 marzo 4/14 y Circular DEJUSTICIS de marzo 12/15). Yopal, 27 de septiembre de 2019. ERNESTO CHAPARRO FUENTES Secretario. A76

EDICTO EMPLAZATORIO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ART. 108 CGP NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: ESTHER ALARCON DE ALARCON, ROSALBINA ALARCON DE ALARCON, SOLEDAD ALARCON DE ALARCON, FLORINDA ALARCON DE BOLIVAR, JUAN DE JESUS ALARCON GOMEZ, MILCIADES ALARCON GOMEZ, REINALDO ALARCON GOMEZ, SERVANDO ALARCON GOMEZ Y RAMONA GOMEZ VDA DE ALARCON HEREDEROS DETERMINADOS Y CONYUGES SUPERSTITE LA ULTIMA DEL SEÑOR POLIDORO ALARCON A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR POLIDORO A LARCON Y A PERSONAS INDETERMINADAS JUZGADO PROMISIVO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA. PARTE DEMANDANTE: WILSON ALFONSO ALARCON DE ALARCON, SOLEDAD ALARCON DE ALARCON, FLORINDA ALARCON DE BOLIVAR, JUAN DE JESUS ALARCON GOMEZ, MILCIADES ALARCON GOMEZ, REINALDO ALARCON GOMEZ, SERVANDO ALARCON GOMEZ Y RAMONA GOMEZ VDA DE ALARCON HEREDEROS DETERMINADOS Y CONYUGES SUPERSTITE LA ULTIMA DEL SEÑOR POLIDORO ALARCON A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR POLIDORO A LARCON Y A PERSONAS INDETERMINADAS. OBJETO: RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CALENDADO DICIEMBRE CUATRO (4) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) NATURALIZA DEL PROCESO DE PERTENENCIA No. 2018 - 00163. SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE DEBERA COMPARECER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, SO PENA DE DESIGNARSELE CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. SE LIBRA EN UBATÉ. CUNDINAMARCA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). S7

EDICTO EMPLAZATORIO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ART. 108 CGP NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: JUAN CARLOS TRONCOSO RINCON. JUZGADO PROMISIVO MUNICIPAL DE SUTATAUSA. PARTE DEMANDANTE: YEINY CECILIA MARIÑO ROA. DEMANDADO: JUAN CARLOS TRONCOSO RINCON. OBJETO: RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CALENDADO JULIO DIECIOCHO (8) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) NATURALIZA DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019 - 0050. SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE DEBERA COMPARECER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, SO PENA DE DESIGNARSELE CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. SE LIBRA EN UBATÉ. CUNDINAMARCA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). S8

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 8 Consejo de Estado Sala Plena de lo Contencioso Administrativo Secretaría General CITA Y EMPLAZA: Al señor SEUXIS PAUCIAS HERMANDEZ SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.275.786, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca ante la Secretaría General del Consejo de Estado, ubicada en la calle 12 No. 7 - 65, piso 2º, palacio de justicia de Bogotá D.C., con el fin de notificarse del auto de 12 de septiembre de 2019, proferido dentro del medio de control de pérdida de investidura No. 11001-03-15-000-2019-03996-00 (acumulado a los radicados nos. 11001-03-15-000-2019-04010-00 y 11001-03-15-000-2019-04011-00), actores: Procuraduría General de la Nación, Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, y Diana Sofía Niño Vianchi. En atención a lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se advierte al EMPLAZADO que se le nombrará Curador Ad Litem en caso de no comparecer dentro del término señalado, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR SECRETARIO GENERAL. (firma). S58

EDICTO EMPLAZATORIO SEGÚN ARTICULO 375 NUMERAL 7º C.G.P. EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 piso 13. CITA Y EMPLAZA. - A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir al proceso VERBAL ESPECIAL - Para otorgar Título de propiedad al poseedor material, dentro del Proceso No. 1100140030512019-00356-00 que adelanta en este Despacho los señores MARIA CRISTINA VANEGAS RODRIGUEZ, y WILLIAM ARAUJO VELA, en contra de los señores JUAN CLIMACO GIRALDO GOMEZ, JUAN FRANCISCO VARGAS SANCHEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho, para que dentro del término de emplazamiento y quince (15) días más, se presente por sí o a través de apoderado judicial, en garantía del Debido Proceso, y el Derecho de Defensa, a hacer valer sus presuntos derechos sobre el bien inmueble ubicado en Calle 191 No. 5F-09 M.J. URBANIZACION BUENAVISTA -LOCALIDAD DE USAQUEN, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-577253 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, correspondiente al lote de mayor extensión Alinderado de la siguiente manera: LINDEROS DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION GLOBO DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 315.000,00V2 LINDA NORTE: PARTIENDO DE LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE HACIA EL ORIENTE EN LINEA RECTA EN UNA LONGITUD APROXIMADAMENTE DE 380 METROS LINDANDO CON LA HACIENDA DE TIBABITA DE PROPIEDAD DE RAFAEL ROCHA. OCCIDENTE: EN TODA SU EXTENSION CON LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE EN UNA EXTENSION DE 640 METROS SUR: PARTIENDO DE LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE EN LINEA RECTA HACIA EL ORIENTE EN LONGITUD DE 550,00 METROS LINDANDO CON TERRENOS DE ARTURO MANRIQUE. ORIENTE: SIGUIENDO DE SUR A NORTE EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRETERA DEL GUAJIVO EN SU PARTE MAS ALTA DENTRO DE LOS LINDEROS ANOTADOS, SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES LOTES QUE FUERON VENDIDOS A COMPROMETIDO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA Y DE LOS CUALES ESTAN DEMARCADOS EN EL PLANO DE LA URBANIZACION CON LOS #S LOTE # 8 DE LA MANZANA P, LOTES 3,5,6, DE LA MANZANA "L", Y 2,3,4 DE LA MANZANA "L" LOTE # 3, DE LA MANZANA M, LOTE # 8 DE LA MANZANA B, LOTES 2,5,6,7, DE LA MANZANA B LOTE # 4 DE LA MANZANA "A", Y 4,6,7,8, 9 DE LA MANZANA "D". LOTE 1,2, DE LA MANZANA "A", Y 1,2,3, DE LA MANZANA "D", LOTE # 2 DE LA MANZANA F, LOTE # 9 DE LA MANZANA P, LOTE # 5 DE LA MANZANA "D" LOTE # 2 DE LA MANZANA "N", LOTE # 5 DE LA MANZANA "A", LOTE # 1, DE LA MANZANA "B", LOTE # 3, DE LA MANZANA "A", LOTE # 6 DE LA MANZANA "N", LOTE # 5, DE LA MANZANA "P", LOTE # 1, DE LA MANZANA "P" PROMETIDOS EN VENTA Y QUE NO ENTRARON EN ESTE NEGOCIO MANZANA N LOTE 1,3,4, DE LA MANZANA "E", LOTE # 1, DE LA MANZANA "P" Y LOTE 7,3, LINDEROS ESPECIFICOS del bien inmueble a Usucapir son los siguientes: El lote 5 (18 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD) con código único de identificación catastral 008535052018 y CHIP AAA01717BS, presenta los siguientes linderos, protocolizados en el plano No. 008535052018001 y referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección cartográfica Gauss Krüger, con origen cartesiano Ciudad de Bogotá y los parámetros que se describen a continuación: Falso Este: 92334,879 m. Falso Norte: 109320,965 m. Meridiano Central: -74°8'47,73". Latitud de Origen: 4°40'49,75". LINDERO 1 (Norte): Con la CL 191. Partiendo del punto 1 con coordenadas N= 118996,52 m y E= 105659,96 m en línea recta y sentido este, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 2 de coordenadas N= 118996,45 m y E= 105672,58 m. LINDERO 2 (Este): Con la KR 5F. Partiendo del punto 2 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 5,00 m hasta el punto 3 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 3 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 3 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 4 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 4 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 4 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 5 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 5 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 5 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 6 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 6 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 6 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 7 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 7 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 7 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 8 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 8 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 8 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 9 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 9 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 9 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 10 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 10 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 10 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 11 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 11 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 11 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 12 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 12 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 12 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 13 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 13 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 13 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 14 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 14 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 14 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 15 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 15 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 15 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 16 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 16 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 16 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 17 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 17 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 17 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 18 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 18 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 18 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 19 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 19 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 19 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 20 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 20 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 20 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 21 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 21 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 21 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 22 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 22 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 22 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 23 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 23 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 23 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 24 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 24 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 24 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 25 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 25 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 25 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 26 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 26 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 26 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 27 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 27 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 27 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 28 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 28 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 28 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 29 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 29 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 29 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 30 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 30 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 30 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 31 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 31 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 31 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 32 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 32 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 32 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 33 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 33 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 33 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 34 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 34 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 34 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 35 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 35 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 35 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 36 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 36 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 36 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 37 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 37 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 37 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 38 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 38 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 38 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 39 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 39 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 39 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 40 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 40 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 40 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 41 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 41 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 41 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 42 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 42 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 42 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 43 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 43 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 43 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 44 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 44 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 44 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 45 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 45 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 45 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 46 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 46 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 46 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 47 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 47 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 47 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 48 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 48 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 48 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 49 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 49 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 49 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 50 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 50 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 50 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 51 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 51 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 51 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 52 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 52 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 52 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 53 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 53 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 53 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 54 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 54 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 54 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 55 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 55 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 55 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 56 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 56 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 56 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 57 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 57 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 57 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 58 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 58 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 58 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 59 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 59 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 59 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 60 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 60 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 60 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 61 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 61 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 61 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 62 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 62 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 62 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 63 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 63 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 63 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 64 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 64 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 64 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 65 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 65 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 65 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 66 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 66 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 66 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 67 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 67 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 67 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 68 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 68 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 68 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 69 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 69 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 69 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 70 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 70 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 70 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 71 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 71 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 71 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 72 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 72 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 72 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 73 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 73 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 73 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 74 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 74 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 74 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 75 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 75 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 75 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 76 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 76 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 76 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 77 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 77 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 77 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 78 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 78 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 78 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 79 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 79 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 79 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 80 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 80 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 80 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 81 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 81 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 81 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 82 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 82 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 82 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 83 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 83 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 83 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 84 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 84 (Oeste): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 84 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 85 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 85 (Norte): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 85 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 86 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 86 (Sur): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 86 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 87 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 87 (Este): Con el lote 84 (17 UAECDD) de la manzana 52 (52 UAECDD). Partiendo del punto 87 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 88 de coordenadas N= 118991,29 m y E= 105672,44 m. LINDERO 88 (Oeste): Con el lote 84 (17

ificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NÚMERO DE LA DEMANDA	NÚMERO DE LA DEMANDA DEPENDIENTE	NÚMERO DE LA DEMANDA CIVIL Y/O EMPLAZADO	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE LA DEMANDA DEPENDIENTE	NÚMERO DE LA DEMANDA CIVIL Y/O EMPLAZADO	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO	NÚMERO DE LA DEMANDA DEPENDIENTE
RECALIFICACION POR DESCRIPCION ACQUISITIVA DEL DOMINIO PREXISTENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. C-1044706 LA OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO, CHIP LAOORUBEN CALLE CENTRAL CALLE No. 29 B-39	110013103039 20180053200.	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO ESPECIALMENTE EN LA DILIGENCIA DE INVENTARIO DE BIENES Y DEUDAS, DE LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER. ART 108 DEL C.G.P.	JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	MINOR DE EDAD JENNYFER MAHECHA DAZA		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: AUTO 18 DE JULIO DE 2019; AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: AUTO 18 DE JULIO DE 2019.	SUCESION INTESTADA DE JAIRO MAHECHA RINCON QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. 17146183, FALLECIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.	2019-00430	VICTOR EDUARDO ARCOS CASTELLANOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 678 SUR # 64-21 BARRIO LA ISLA DEL SOL. MATRICULA INMOBILIARIA 505-40327976. ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P.	CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	JESUS GUMERSINDO HIGUERA PACHECO	VICTOR EDUARDO ARCOS CASTELLANOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA PROVI-DENCIA: AUTO ADMISORIO: 25 DE OCTUBRE DE 2018	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	2018-1088
CESSION DE PLANTAS Y TESTADA	2018-0811	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA SOFIA - BOYACA	ALBA CECILIA ROPERO GAMBOA	MARIA ANTONIA GAMBOA DE ROPERO.	AUTO: SE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL 18 DE JULIO DE 2019 EN ESTE JUZGADO, EL PROCESO DE SUCESION DE MINIMA CUANTIA DE LA SEÑORA MARIA ANTONIA GAMBOA DE ROPERO, FALLECIDA EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).	SUCESION INTESTADA.	2019-00030-00.	VICTOR JULIO JOYA TALERO Y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ	JUZGADO CUAR-TA (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	LUIS ENRIQUE LADINO ROMERO	VICTOR JULIO JOYA TALERO; ROSA ELVIRA ROMERO RODRIGUEZ; HANS JOACHIM WALDMANN GAMBOA	FECHA MAN-DAMIENTO DE PAGO: ENERO 25 DE 2018, AUTO QUE CORRIGE OCTUBRE 31 DE 2018; FECHA AUTO QUE ORDENA EM-PLAZAR: MAYO 24 DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	110013103004 2017-00769-00
DECLARACION DE DOMINIO	11001-40-03-030-2019-00481-00	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE ANTONIO MURCIA, C.C. 2204668 CIMARRA (SDER)	JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.	CARLOS ALVARO MURCIA GUZMAN C.C. 91360.547 LANDAZURI (SDER.); WILSON MURCIA GUZMAN C.C. 79126.650 BOGOTÁ; MARCO ANTONIO MURCIA GUZMAN 79128.275 BOGOTÁ; MARLENY MURCIA PINZON C.C. 52129.130		PROVIDENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019 AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA Y DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION, ART. 108 Y 490 DEL C. G.P.	SUCESION INTESTADA	110014003034 2019-00598-00	VICTOR ROJAS MEDINA C.C. 12229211. ARTICULO: 293 del C.G.P	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO- HUILA, ubicado en la Carrera 4 No. 12 - 64	BANCO DE BOGOTA	VICTOR ROJAS MEDINA	NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO DEL 13 DE JUNIO DE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2018-241
DECLARACION DE DOMINIO	2018-1171	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 No. 4-47 EDIFICIO PRADOS DE LA CALERA APARTAMENTO 602 Y/O CARRERA 4 No. 9-81 INTERIOR 130 LOTE B DE LA CALERA CUNDINAMARCA C.C. NO SE CONOCE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA	NESTOR ELADIO SANTOS CHINGATE		AUTO ADMISORIO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PERTENENCIA CIVIL	2019-00231	WENDY DIN VILLERO	JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE - TOLIMA	HECTOR JAVIER OTALVARO JIMENEZ	WENDY DIN VILLERO	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA Y LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2019-227	
DECLARACION DE DOMINIO	2018-1171	TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 No. 4-47 EDIFICIO PRADOS DE LA CALERA APARTAMENTO 602 Y/O CARRERA 4 No. 9-81 INTERIOR 130 LOTE B DE LA CALERA CUNDINAMARCA C.C. NO SE CONOCE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA	NESTOR ELADIO SANTOS CHINGATE		AUTO ADMISORIO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PERTENENCIA CIVIL	2019-00231	WILLIAM CUEVAS GUARIN C.C. N° 74.328.059. ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	MARTHA CECILIA ACEVEDO HERRERA	WILLIAM CUEVAS GUARIN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO: AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA: 19 DE FEBRERO DE 2019. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	11004003013- 2019-00106-00
DECLARACION DE DOMINIO	2018-0905	TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA: SUCESORAL DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ, FALLECIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1979 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARRICA - TOLIMA	MARIA LUZ MYRIAM CABALLERO TOLOZA CC 28.993.552	(CAUSANTE) BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ (Q.E.P.D)	FECHA DEL AUTO: AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL JUICIO DE SUCESION DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ	SUCESION INTESTADA	2019-00067-00	WILMER FRANCO HERRERA C.C. 13.850.269	JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	WILMER FRANCO HERRERA C.C. 13.850.269	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 10 JULIO 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 26 ABRIL 2019	EJECUTIVO	130014003001- 2018-00393-00
DECLARACION DE DOMINIO	2018-0905	TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA: SUCESORAL DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ, FALLECIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1979 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARRICA - TOLIMA	MARIA LUZ MYRIAM CABALLERO TOLOZA CC 28.993.552	(CAUSANTE) BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ (Q.E.P.D)	FECHA DEL AUTO: AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL JUICIO DE SUCESION DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ	SUCESION INTESTADA	2019-00067-00	YESSICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ Identificada con C.C. 1105.790.412. ROBERTO SUAREZ RODRIGUEZ Identificado con C.C. 14.320.635. ALEXIS FERNEY DOMINGUEZ GUERRERO Identificado con C.C. 1113.516.869	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY DOS TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Palacio de Justicia Oficina 804 Ibagué - Tolima	UNIVERSIDAD DE IBAGUE. NIT. 890.704.382-1	YESSICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ, ROBERTO SUAREZ RODRIGUEZ, ALEXIS FERNEY DOMINGUEZ GUERRERO	PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA DE PREVIDENCIA: 02 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	730014189-002- 2018-00007-00
DECLARACION DE DOMINIO	2018-0905	TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA: SUCESORAL DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ, FALLECIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1979 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARRICA - TOLIMA	MARIA LUZ MYRIAM CABALLERO TOLOZA CC 28.993.552	(CAUSANTE) BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ (Q.E.P.D)	FECHA DEL AUTO: AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL JUICIO DE SUCESION DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ	SUCESION INTESTADA	2019-00067-00	YONAIRA VERGARA M.	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	DORIS MARIA BOSSIO YAQUERO	YONAIRA VERGARA M.	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE MAYO DEL 2018	EJECUTIVO SINGULAR	13001-40-03-012-2018-00273-00
DECLARACION DE DOMINIO	2018-0905	TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA: SUCESORAL DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ, FALLECIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1979 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLARRICA - TOLIMA	MARIA LUZ MYRIAM CABALLERO TOLOZA CC 28.993.552	(CAUSANTE) BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ (Q.E.P.D)	FECHA DEL AUTO: AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL JUICIO DE SUCESION DEL CAUSANTE BAUDELINO CABALLERO GONZALEZ	SUCESION INTESTADA	2019-00067-00	YOVANNA GUZMAN CRUZ C.C. 65.769.196 Y A LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR.	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE - TOLIMA	GUSE DANIEL GUTIERREZ CARDOSO C.C. 93.363.476	YOVANNA GUZMAN CRUZ C.C. 65.769.196 Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO: AUTO ADMITE MANDAMIENTOS EN ANDA 17 DE JULIO DE 2019. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	73001-31-03-003-2019-00150-00
DECLARACION DE DOMINIO	2018-0768	Todos los que tengan creditos con titulo de ejecucion contra la deudora MARTHA LUCIA MORENO LEMUS C.C. 23494196	8 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HOY SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	INVERSIONES INMOBILIARIAS GUZMAN MENDEZ SAS en calidad de cesionaria de SOCIEDAD ALEJANDRA MARCELA LTDA	MARTHA LUCIA MORENO LEMUS	AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11004003056 20100096600 (Acumulado 11004003028 20170009700)	YURI MARITZA IBICA ORJUELA C.C. 1118.548.208	Juzgado Segundo Civil Municipal Carrera 14 No. 13-60 Piso 2° Bloque A. Nuevo Palacio de Justicia Tel. 6340201 Yopal- Casanare	L.F.C	YURI MARITZA IBICA ORJUELA Y JAIME SUAREZ GODOY	EMPLAZAMIENTO. Se le(s) advierte al (los) EMPLAZADO(S), que si vencido este término no comparecen se procederá a la designación de C. J. RADADOR AD- LITEM, si a ello hubiere lugar	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2016-1174
DECLARACION DE DOMINIO	2018-0372	TODOS QUIENES TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR. PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES	SEGUNDO (2) CIVIL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	BANCOLOMBIA S.A.	TEMPORAL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS NIT: 900385055-1; FABIO MIGUEL ALONSO NOGUERA C.C.: 19369184; CLAUDIA INES SOLER SANTACOLOMA C.C.: 46662444	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE AGOSTO DE 2018; FECHA QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 31 DE AGOSTO DE 2018	EJECUTIVO	2018-00015	ZABINA GOMEZ RODRIGUEZ	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FLORA INES GOMEZ RODRIGUEZ	FORTUNATO GOMEZ, ZABINA GOMEZ RODRIGUEZ, GLORIA ESPERANZA GOMEZ RODRIGUEZ, SANDRA YOLANDA GOMEZ RODRIGUEZ	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 30 OCTUBRE 2018; FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 2 SEPTIEMBRE 2019	DECLARACION PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2018-1171
DECLARACION DE DOMINIO	11001-31-10-019-2019-00688-00	TRIBUTADOS Y MAQUINARIAS	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá	DISTRIBUIDORA NUEVO TOLIMA "NITOLI"	TRIBUTADOS Y MAQUINARIAS	PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO.	732684003004- 2017-00155-00							

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

FECHA: 2019-09-29 CATEGORÍA: Edictos art. 108 c.g.p

El Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emplaza a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la ejecutada INGRID LEMEKEDE SCHLIEF identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 para que comparezcan y hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes conforme a lo indicado en el numeral 2 del artículo 463 en concordancia con el artículo 108 ambos del Código General del Proceso, al proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400306720180057100 de Oscar Alberto Mejia, cedido a Jairo Santa Álvarez, contra Ingrid Lemekede Schlief y Carlos Augusto Gomez Cardenas en el cual se libró mandamiento de pago el día 22 de junio de 2018 y donde se hizo la acumulación de ejecutivo singular por JUAN MANUEL OROZCO ROZO con número de radicado 11001400306720180057100 y que mediante Auto del 24 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Juan Manual Orozco Rozo contra la señora Ingrid Lemekede Schlief. \$64

Sección: Emplazamientos Art. 108

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 29 de septiembre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

39

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador



Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías: impresos, guarentes o notariales.

Categoría:
 Rango de fecha:
 Buscar:
 Publicar

FDCHA: 2019-09-29 CATEGORIA: Ejecutor 99 103000

El Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la ejecutada INGRID LEMKE DE SCHIEF identificados con cédulo de ciudadanía No. 20.232.303 para que comparezcan y hacerle valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo indicado en el numeral 2 del artículo 463 en concordancia con el artículo 106 ambos del Código General del Proceso, al proceso ejecutivo radicado No. 11001460984200-80857160 de contra Alberto Mejía cedido a Jairo Santa Abrazo, contra Ingrid Lemkede Schief y Carlos Augusto Gomez Cardenas en el cual se hizo ordena de pago el día 22 de junio de 2016 y donde se hizo la acumulación de ejecutivo singular por JUAN MANUEL OROZCO RAZO con número de radicado: 11001403304720180057100 y que mediante Auto del 24 de septiembre de 2019 se hizo el mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Juan Manuel Orozco Razo contra la señora Ingrid Lemkede Schief 942.



Publicado: Desde el domingo 29 de septiembre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

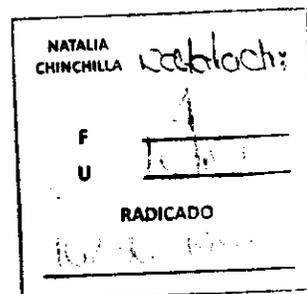
La presente se expide en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
 Y AVISOS LEGALES S.A.S**
 NIT. 900567798-7
 FRANQUICIA EL ESPECTADOR

**CARRERA 15 No. 91-24 - TELÉFONOS: 2627700. FAX: 6363919.
 BOGOTÁ COLOMBIA**

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019



Señor

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.

S.

D.

No. 11001400306720180057100

RÉF.: EJECUTIVO DE OSCAR ALBERTO MEJIA V/S. INGRID
LMEKEDE SCHLIEF y CARLOS AUGUSTO GOMEZ CARDENAS

Respetado Señor Juez:

Como apoderada del demandante del EJECUTIVO ACUMULADO que se encuentra bajo la referencia, me permito aportar extracto de la publicación efectuada el domingo 29 de septiembre de 2019, así como la certificación del mismo hecho emitida por la empresa Clasificados Publicidad y Avisos Legales S.A.S., identificada con el NIT. 900.567.798, donde hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR, medio impreso de amplia circulación nacional el edicto emplazatorio del Auto del 24 de septiembre de 2019 con el cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Juan Manual Orozco Rozo contra la señora Ingrid Lemekede Schlief.

Con el presente se documenta el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Ramos Vargas'.

Alejandra Ramos Vargas

C.C. 1.018.414.503 de Bogotá

T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura

74 OCT 2019

~~(1)~~
(1)

Ver C-4

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

procesos acumulados No. 2015-00308 de fecha 1 de septiembre de 2015; No. 2016-00035 de fecha 8 de marzo de 2016; No. 2016-00381 de fecha 24 de enero de 2017; No. 2017-00011 de fecha 8 de marzo de 2017 y No. 2017-00012 de fecha 24 de febrero de 2017; demandas civiles instauradas por ALFA RUTH BEDOYA Y OTROS. Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término indicado, se le nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite procesal. Se elabora el presente Edicto Emplazatorio para su publicación en día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso. S32

EDICTO. EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS EMPLAZA EL SEÑOR HECTOR HERNAN LÓPEZ OSPINA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.749.212, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE EN LA CIUDAD DE MANIZALES (CALDAS), PARA QUE COMPAREZCA AL PROCESO DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO QUE ADELANTA EN ESTE DESPACHO LA SEÑORA ANGELA PATRICIA RAMÍREZ VALENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 583 Y 584 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 97 - 2 DEL CÓDIGO CIVIL SE EXPIDE ESTE EDICTO Y COPIAS DEL MISMO SE ENTREGARÁN A LA PARTE INTERESADA PARA SU PUBLICACION UN DIA DOMINGO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA EL TIEMPO O EL ESPECTADOR UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL PRESUNTO DESAPARECIDO LA PATRIA Y EN UNA RADIOemisora LOCAL. PUBLICACION QUE SE HARÁ A TRAVÉS DE TODOS ESTOS MEDIOS TRES VECES POR LO MENOS DEBIENDO MEDIAR CUATRO MESES ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES SE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO Y ALLEGADAS LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION Y LO REPRESENTARÁ EN EL PROCESO SE PREVENE A QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL DESAPARECIDO PARA QUE LAS COMUNIQUEN A ESTE JUZGADO. MANIZALES 28 DE MAYO DE 2019 SANDRA MILENA VALENCIA RIOS SECRETARIA. (FIRMA). 566

EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACEVEDO. EMPLAZA: A todas las personas desconocidas e indeterminadas y quienes se crean con derechos sobre el inmueble urbano ubicado en el Barrio La Paz, del Municipio de Acevedo, alinderado bajo los siguientes linderos: por el ORIENTE: colinda con la carrera 3ª, y mide 33 mts; OCCIDENTE: colinda con predios de Herlinton Chavarro Cuellar y mide 42 mts; NORTE: Colinda con predios de Herlinton Chavarro Cuellar y SJR; Colinda con la calle 11 C y mide 20 mts. Predio que se encuentra registrado con la Matricula Inmobiliaria 206-68815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito. Podrán intervenir a mas tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido emplazamiento. Con el fin de que intervengan dentro del proceso Verbal Sumario (Declaración de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio), presentado mediante apoderado por AARON CHAVARRO CUELLAR contra FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SARRIAS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Proceso con radicación No. 019-00013-00, admitida mediante auto del 22 de enero del 2019. Para los fines indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, hoy 03 de septiembre de 2019, se expiden copias al interesado para su publicación en diario de amplia circulación nacional El Tiempo o El Espectador, un día domingo a elección del demandante. ELOY QUINTERO ARTUNDUAGA, Secretario. (Firma). A33

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO NARIÑO EMPLAZA: A LA SEÑORA MIRIAM NIDIA JOAQUINO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 27.094.321; a fin de que comparezca al despacho del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto, dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, por sí mismo o por medio de apoderado, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago calendarado a 31 de julio de 2019, dictado dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-0688 instaurado por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial Dr. Fernando Córdoba Cardona. Para los efectos del artículo 108 del C.G.P., se publicará por una sola vez el día domingo, en el periódico El Tiempo o "El Espectador", de amplia circulación nacional o local, o en una cadena de RADIO NACIONAL (Emisoras RCN, Cadena básica, Todolcar cadena básica 6 CARACOL cadena básica) en las horas comprendidas entre las 6 de la mañana y 11 de la noche (Art. 108 C.G.P.) El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término legal, después de su publicación se le designará CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. San Juan de Pasto, 1 de octubre de 2019. FERNANDO CORDOBA CARDONA C.C.No. 12.969.876 DE PASTO (NAR). T.P.No. 47.083 del C.S de la J. ABOGADO PARTE DEMANDANTE. (firma). 57

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Emplaza a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la ejecutada INGRID LEMEKEDE SCHLIEF identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 para que comparezcan y hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes conforme a lo indicado en el numeral 2 del artículo 463 en concordancia con el artículo 108 ambos del Código General del Proceso, al proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400306720180057100 de Oscar Alberto Mejía, cedido a Jairo Santa Álvarez, contra Ingrid Lemekede Schlieff y Carlos Augusto Gomez Cardenas en el cual se libró mandamiento de pago el día 22 de junio de 2018 y donde se hizo la acumulación de la causa ejecutiva para la efectividad de la garantía por JUAN MANUEL OROZCO ROZO con número de radicado 11001400306720180057100 y que mediante Auto del 24 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecario a favor de Juan Manuel Orozco rozo contra la señora Ingrid Lemekede Schlieff 2019. A3

EL JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE), UBICADO EN LA CALLE 12 No. 9-55, Edificio Kayser, Torre Interna, Piso 4, Bogotá, EMPLAZA: A los siguientes DEMANDADO(S): 1. MIGUEL ANGEL ROMAN ARIAS CC.No.1030.624.665 2. ERIKA ANDREA BARRERO APONTE CC No. 1144.048.153 -SIENDO DEMANDANTE (S): 1. INMOBILIARIA NIETO CORTES Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 900.776.174-8 -CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -RADICACIÓN: 11001400308120190018400 -AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 22 de agosto de 2019. El (os) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 11 de marzo de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecer(n), se le(s) designa(ra) Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP. Acuerdo PSA14-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJCS15 de marzo 12/15) Bogotá, 1 de Octubre de 2019. JAI.

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA - CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESDATA de la causante MARIA DEL CARMEN ALDANA (e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 20'684.551 de La Mesa y quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 17 de abril de 2.018. rlvn

Oiga Ines, García Leon Alba Lucía, García Leon Jairo Afrc NATURALEZA DEL PROCESO PERTENENCIA PARTE DEMANDADA LILIANA PRIETO GUEVARA, JOHANNA MARI FERNÁNDEZ RIVERA. PARTE DEMANDADA: Caicedo Gar Ignacio, García de Manrique Magdalena de Jesus, García Camilo Alberto, García Lugo María Graciela, García de Ca García de Romero Ana Lucía, García Lugo Jose Gilberto, Ca de García María Luisa Rosa, Caicedo García Jose Manuel Ni García Helena, García Leonardo, García Lugo Ana Constanze de Giraldo Clara Gloria Isabel, García Lugo de Hernandez Et Lugo María Elisabeth, García Leon Cecilia, García Lugo Ra García Leon María Isabel, García Leon Ana Beatriz, García I García Leon Jairo Alfonso, y PERSONAS INDETERMINADA se crean con derechos Artículo 375 Num 6° del C.G. del P. JI SASAIMA FECHA DEL AUTO: 12 de Septiembre de 2.019 e 25718408900120190034900. S13

EMPLAZAMIENTO. (ARTÍCULOS 29 CPTSS, ARTICULO (7) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EMPLAZA A: GENERALES LTDA ASERVIGEL LTDA PROCESO: EJECUTIVO 2017-197 EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE F PORVENIR S.A. EJECUTADA: ASESORIAS JURIDICAS Y SER LTDA NIT. 800128337 El emplazamiento deberá publicarse de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, LA REPUBLICA, día domingo. Vencidos los quince (15) días posteriores a la surtido el emplazamiento y la actuación procesal continua por el Juzgado, si no compareciera la emplazada. El emplaz. de lo ordenado en auto de fecha doce (12) de septiembre de

EMPLAZAMIENTO. Centro de Conciliación y Arbitraje de los acreedores del señor JUAN MANUEL OLMOS PARDO, ide número 10.767.224 de Montería, quien ha presentado solicitud diecinueve (19) de julio del 2019, radicado con el No.094-19, con créditos y cuyo proceso fue admitido el día veinticinco (25) de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 del Código para que sea publicado por una (1) sola vez en un medio escrito por lo menos en dos (2) veces en medios de comunicación, y a los siguientes acreedores: OSTERMAN ANTONIO SOLERA. proceso a todas las personas naturales o jurídicas que se con MANUEL OLMOS PARDO. La audiencia de negociación de deuda de dos mil diecinueve (2019), a las 08:30 a.m., en las instalaciones de la Fundación Mímino Vibal, ubicado en la calle 28 B Los acreedores, personas naturales o jurídicas, deberán asistir conciliación o debidamente representados. Los Representantes deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado expedido por el órgano competente. Ordénese la inscripción de Personas Emplazadas. Es importante que a esta Audiencia pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación tres (03) día del mes de octubre del año 2019. Cúmplase, DOI DE INSOLVENCIA. (FIRMA). S19

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia Bogotá. Grupo de Protección-Defensorías de Familia. INSTITUTO FAMILIAR EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO Y 293 DEL C.G.P. NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) CITADA (S) 1.025.660.553 Y DE LOS PARIENTES MAS CERCANOS POR LINEA ALANA PORTILLA MINA. ARTICULO 108 C.G.P. NATURALEZA PATRIA POTESTAD PARTE DEMANDANTE: DIANA CAROLINA FAMILIA DELICBF CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL SUR, ACTU DE LA MENOR NARDIZ ALANA PORTILLA MINA PARTE DEMAN C.C.1.025.660.553 JUZGADO: Ocho (8) de Familia de Bogotá. NUMERO DE RADICACION EXPEDIENTE: 2019-940 FECHA DE 2019 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: septie CRUZ RODRIGUEZ. Defensor de Familia. Grupo Protección. Regi

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia Valle del Cauca. Centro Zonal Tuluá. 76-11000. CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ALDEMAR SANCHEZ VALENCIA identificado con la C.C. No. 76, desconocido y a todas las personas que de acuerdo con la ley y de la crianza y educación de la niña la niña CELESTE SANCHEZ identificada con el RCN No. 42112517 (NUIP 1.117.022.266) de la 1.117.022.266 de Tuluá, para que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes al surtido del presente EDICTO, Auto interlocutorio No. 4037 de fecha 27 de agosto de 2019, se admite solicitud de autorización de salida del país a favor de administrativo de solicitud de autorización de salida del país, señora DIONNE MARIA MOLINA PEDROZA, identificada con la de Tuluá, con destino a "Palma de Mallorca", España. De no comparecer en el término legal, se le(s) designa(r) Curador ad-litem, para seguir con el presente notificación conforme a lo establecido en los Artículos 293 del Código General del Proceso. Dado en Tuluá a los veinte y siete (27) días del mes de agosto de 2019. El Defensor de Familia, JORGE DEFENSOR DE FAMILIA L.C.B.F. Centro Zonal de Tuluá (V.). (Hay firm)

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES EMPLAZATORIO NEIVA - HUILA., 30 de septiembre de 2019 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES que mediante auto de fecha 29 de mayo de 2018, se ordenó E VALENZUELA, para que comparezca a este juzgado, a fin de que de febrero de 2018, mediante el cual, se admitió, la demanda or promovida por LILIANA GONZÁLEZ PRECIADO en contra de V radicado bajo el número 41001-41-05-001-2018-00062 00, se le designó Curador Ad - litem, de conformidad con el artículo 29 y la Seguridad Social, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., p

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben

Registro nacional de Personas Emplazadas publicará la información de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. CIRCUITO MUNICIPAL DE LA PEÑA. LA SECRETARIA AD- HOC DEL JUZGADO CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A los demandados PEF QUELLES PERSONAS que se crean con derecho sobre el predio dentro del término de quince (15) días después de publicado que comparezca a la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de recibir notificación personal del auto de fecha 23 de mayo del 2019 admitido dentro de PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO RURAL DENOMINADO "GLU del municipio de la Peña - Cundinamarca y promovido por el contra del demandado CRISTIAN DAVID MAHECHA CARDI BEDOYA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS con radicación 25-398-40-89-001-2017-00032-00. A los no comparecer se les nombrará Curador Ad Litem quien continuará la actuación procesal. Para los fines indicados General del Proceso, se elabora el presente EMPLAZAMIENTO a lo ordenado en auto del 13 de Noviembre del 2018, para un listado que se publique por una sola vez en el periódico domingo, allegándose copia informala de la página respectiva suscrita por el administrador o funcionario de periódico y comunicación con la Emisora de las cadenas radiales con la Peña - Cundinamarca. El emplazamiento se entenderá difusión en el listado. ALBA CONSUELO RAMÍREZ MARTINEZ

EDICTO EMPLAZAMIENTO. PRENSA ART 108 CGP JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Edicto. - JUZGADO CINQUE BOGOTÁ, D.C. emplaza YENNY VERGEL ROZO y a las PERSONAS PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA CON RADICACION REGULADO POR EL ART 375 DEL CODIGO GENERAL DE MARCO TULIO BUSTAMANTE MARIN Y ALBA RUTH MA YENNY VERGEL ROZO DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS DE PERTENENCIA FUE ADMITIDA MEDIANTE AUTO DE LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, junto con la edificación de vivienda básica de vivienda, marcado con el número de construcción Ciudad Bolívar, Urbanización arborizado según los planos de la caja de vivienda popular, radicado: Planeación Distrital, distinguido en la actual nomenclatura área aproximada de 42.00 metros cuadrados y comprendido en 3.50mts con zona verde vía peatonal calle 59 A de la manzana 39 demarcado con la nomenclatura urbana URUB, DERECHO: en 12.00 mts, con el lote 17 A de la manzana 39 demarcado con el número 39-91 de la calle 59 F sur. IZQUIERDA manzana 39 demarcado con la nomenclatura urbana con este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria catastral número 0024323930000000. 546

EDICTO EMPLAZATORIO. ARTICULO 564 CGP (Núm. 2 DE BOGOTÁ D.C. ACTUALMENTE JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C. convoca a los acreedores del deudor B S.A. BANCOOMEVA Y LA PERSONA NATURAL DANIE HERRERA en el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, número 2014-0031. M13

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EMPLAZA A LOS SEÑORES BLANCA EMILIA CARDOSO MONTE Ciudadanía No. 28.710.353 expedida en El Espinal - Tolim identificado con la Cedula de Ciudadanía No.93.117.582 del proceso declarativo especial de División Matrimonial y/o señor GERMAN CARDOSO MONTEALEGRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 28.710.353 expedida en El Espinal - Tolima, contra LUCIANO CARDOSO bajo el No. 73268-40-03-2018-00047-00, para que comparezca y hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes conforme a lo indicado en el numeral 2 del artículo 463 en concordancia con el artículo 108 ambos del Código General del Proceso, al proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400306720180057100 de Oscar Alberto Mejía, cedido a Jairo Santa Álvarez, contra Ingrid Lemekede Schlieff y Carlos Augusto Gomez Cardenas en el cual se libró mandamiento de pago el día 22 de junio de 2018 y donde se hizo la acumulación de la causa ejecutiva para la efectividad de la garantía por JUAN MANUEL OROZCO ROZO con número de radicado 11001400306720180057100 y que mediante Auto del 24 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecario a favor de Juan Manuel Orozco rozo contra la señora Ingrid Lemekede Schlieff 2019. A3

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO DE MONTERIA, CORDOBA POR MEDIO DEL PRESENTE RODRIGUEZ GARCIA, cuya declaración de ausencia P 23-001-31-10-002-2019-00439-00, para que si vive se sentido se previene y requiere a toda persona que tuviera noticia de la existencia de la señora VALENTINA ISABEL R ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA para que en el menor término posible comparezca al despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 11 de marzo de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecer(n), se le(s) designa(r) Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP. Acuerdo PSA14-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJCS15 de marzo 12/15) Bogotá, 1 de Octubre de 2019. JAI.

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA - CUNDINAMARCA. EMPLAZA: A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESDATA de la causante MARIA DEL CARMEN ALDANA (e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 20'684.551 de La Mesa y quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 17 de abril de 2.018. rlvn

emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Editores y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Antiquia, a recibir notificación personal del auto de Mandamiento Ejecutivo librado dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecer(n), se le(s) designa(r) Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP. Acuerdo PSA14-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJCS15 de marzo 12/15) Bogotá, 1 de Octubre de 2019. JAI.

Antiquia, a recibir notificación personal del auto de Mandamiento Ejecutivo librado dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecer(n), se le(s) designa(r) Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP. Acuerdo PSA14-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJCS15 de marzo 12/15) Bogotá, 1 de Octubre de 2019. JAI.

Antiquia, a recibir notificación personal del auto de Mandamiento Ejecutivo librado dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecer(n), se le(s) designa(r) Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108 y 293 del CGP. Acuerdo PSA14-10118 marzo 4/14 y Circular DESTJCS15 de marzo 12/15) Bogotá, 1 de Octubre de 2019. JAI.

Notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

ción remitida u el emplazamiento nformación de dicho registro y el a la designación de Curador Ad do en el Art. 108 del C.G.P. - Para le secretaria del Juzgado por el dos mil Diecinueve (2019). - a las / SELLO). 553

LLETA. JUZGADO PROMISCUO O PROMISCUO MUNICIPAL DE LAS INDETERMINADAS Y TODAS o objeto de pertenencia, para que presente EMPLAZAMIENTO, para pal de la Peña - Cundinamarca, a mbre de 2017, mediante el cual se EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA IAL" ubicado en la vereda Lagunas CO FIDEL CARDENAS BEDOYA en y MARÍA SOLEDAD CARDENAS "PERSONAS INDETERMINADAS", lazados se le hace saber, que de contestación de la demanda y se artículo 293 y 108 del Código de y 25 de Enero de 2019, de acuerdo la parte interesada lo incluya en ESPECTADOR O EL TIEMPO el día de se hubiere publicado el listado, cualquier otro medio masivo de SMAR ESTERO de Villeta o 89.1 de lo quince (15) días después de su cretaria Ad-Hoc. (Hay firma). AB2

INCINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE S INDETERMINADAS DENTRO DEL 1001-40-03-057-2019-00159-00, CESCO, SIENDO DEMANDANTES E BUSTAMANTE y demandados AS. LA DEMANDA EN PROCESO IA ONCE (11) DE JULIO DE 2019. del siguiente bien: inmueble ubi n en el levantado consistente en la manzana 39 del programa de aja, del distrito Capital de Bogotá, Departamento administrativo de cañal 59 F sur número 39-93, con los siguientes linderos especiales: FONDO: en 3.50mts, con el lote 10 n el número 39-94 de la calle 59 l demarcado con la nomenclatura n 12.00mts, con el lote 16 A de la mero 39-95 de la calle 59 F Sur. A úmero 50 S-40291740 y la cedula

ADO INICIAL 86 CIVIL MUNICIPAL USAS Y COMPETENCIA MULTIPLE AV VILLAS S.A., BANCO BOGOTÁ RTO LÓPEZ con el fin de que e PERSONA NATURAL con radicado

L DEL ESPINAL TOLIMA, EMPLAZA E, identificada con la cedula de IANO CARDOSO MONTEALEGRE, lida en El Espinal -Tolima, dentro de Bien Común, promovida por el ceclula de Ciudadanía No.5.900.155 NTEALEGRE Y OTROS, Radicase rezcan a recibir, NOTIFICACION fe fecha 23 de marzo de 2018. El lo en los términos de los artículos artículo 108 de la ritualidad civil.

IA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD ZA: Al señor BLADIMIR ENRIQUE APARECIMIENTO ha sido incoada JEZ GARCIA, radicado bajo el No. sente dentro del proceso En igual icias del referido señor BLADIMIR ible lo comuniquen a este juzgado BLADIMIR ENRIQUE RODRIGUEZ A RODRIGUEZ, con quien procreó RODRIGUEZ VALETA Y VLADIMIR iviles de nacimiento que le anexo ría segunda de montería serial No. mir tenía 29 años de edad El señor a MERLEDIS VALETA RODRIGUEZ, oriamente el día 8 de Noviembre A, contrato matrimonio civil con d e se desconoce su paradero, ya lad de Montería por los problemas R ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA, que registraron con los nombres SUEZ DIAZ Actualmente JULIETH DAVID RODRIGUEZ DIAZ tiene la ecibió noticias de un pensionado IGUEZ GARCIA y le informó que ravés de medicina legal Montería n la Ciudad de Cali para los meses ó ningún rastro de él Para efectos aja el presente EDICTO en la tabla ho veintitrés (23) de septiembre al interesado para su publicación odifusora locales. ROSARIO LEON

GADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS BER: Que mediante auto de fecha ío EMPLAZAR a CESAR AGUSTO), 4.749.381, dentro de la demanda FUENTES identificada con la cedula LAMBAS BAOS, identificado con la eale el valor consignado en la letra CUATRO MIL PESOS (\$11.264.000. 016 a favor de MIRTHA MARGOTH SBAOS, para que a nombre propio que personalmente del trámite de scurrido el término de quince (15)

GARZÓN Y LUZ DARY ANAYA TOSNE, para que a nombre propio o por medio de apoderado se presente al Despacho y se notifique personalmente del trámite de la referencia. Se advierte a las personas emplazadas que si transcurrido el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de publicada esta Información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece, se procederá a designarle CURADOR AD- LITEM, con quien se surtirá la diligencia de notificación del mandamiento de pago. Para los fines del artículo 108 del Código General del Proceso, se entrega copia al interesado r- para que se incluya y publique en un listado, por una (01) sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional que puede ser el periódico EL ESPECTADOR o EL TIEMPO (únicamente el día domingo) o por medio de una radiodifusora que puede ser Radio Súper o Básica 1.040 o Red Sonora de la ciudad de Popayán (cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche), Popayán, veinte (20) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019). GUSTAVO BARRAGAN LÓPEZ SECRETARIO. (FIRMA). 541

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, BÓLIVAR. CITA Y EMPLAZA A: ALFREDO ANTONIO TAMARA DE LA OSSA, ADOLFO TAMARA DE LA OSSA, FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA, MERCEDES ROSARIO TAMARA DE LA OSSA Y MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS, y las personas que se crean con mayor o igual derecho, a intervenir en el proceso de declarativo de pertenencia presentada por el señor WALTER JOSE MORALES MENDO, a través de apoderado judicial, contra ALFREDO ANTONIO TAMARA DE LA OSSA, ADOLFO TAMARA DE LA OSSA, FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA, MERCEDES ROSARIO TAMARA DE LA OSSA Y MARCO ANTONIO TAMARA BURGOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS. Rad: 13430-40-89-001-2019-00442-00, para que concurran a este despacho dentro del término de quince (15) días siguientes a la fecha en que quedó surtido este emplazamiento tal como lo preceptúa el Art. 108 del Código General del proceso, para que se notifiquen del auto admisorio de fecha 23 de septiembre de 2019, tratándose del siguiente bien inmueble urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 064-3040 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Magangué - Bolívar; con referencia catastral No. 00-02-0000-0007-000, denominado "La Divina Misericordia", el cual hace parte del predio de mayor extensión de nombre "JARAGUAY", situado en el Corregimiento de San Antonio, Jurisdicción del Municipio de Magangué, distinguido con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Linda del punto de partida detalle 29, en una distancia de 655.18 metros, hasta encontrar el detalle 80 de coordenadas planas X=926679.7228 metros E y Y=1497297.605 metros N, colinda con Adolfo Tamara de la Ossa; SUR: linda del detalle 1, en una longitud de 1658,90 metros hasta encontrar el detalle 28 de coordenadas planas X=926119.3605 metros E y Y=1496835.5777 metros N, colinda con Río San Jorge; ESTE: linda del detalle 1, en una longitud de 1349,29 metros, hasta encontrar el detalle 11 de coordenadas planas X=927393.0403 metros E, y Y=1496835.5777 metros N. Colinda con Río San Jorge; OESTE: Linda del detalle 28, en una longitud de 426,96 metros, hasta encontrar el detalle 29, punto de partida y llegada colinda con Adolfo Tamara de la Ossa, el cual hace parte del lote de mayor extensión ubicado dentro de predio rural denominado finca "JARAGUAY", ubicado en el corregimiento de San Antonio, jurisdicción del municipio de Magangué, Bolívar, con un área aproximada de 400 Hectáreas. El cual hace parte del lote de mayor extensión de con los siguientes linderos y medidas: NORTE: colinda con la finca de Luis Castelar y de Salvador Mendoza hoy de Manuel Mendoza; SUR: colinda con predios de propiedad de sucesores de Joaquín Herazo, antes hoy de Marcos Tamara o sus sucesores; ESTE: Colinda con el Río San Jorge; OESTE: Colinda con Caño de Jiménez. La referida publicación se hará por una vez, en un periódico de amplia circulación nacional en los periódicos El Tiempo o El Espectador, el día domingo o por una radiodifusora local. EDWARD JOSE BENÍTEZ TURIZO, Secretario. (Hay firma). C/537

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. EMPLAZA A: BORIS HERNANDO PRIETO PORRAS, HELBER RICARDO PRIETO PORRAS, FREDDY ALEJANDRO PRIETO PORRAS, HELMUT ADOLFO PRIETO PORRAS, KATHERIN PRIETO PORRAS, MICHAEL IVÁN PRIETO TRUJILLO, CINDY VANESSA PRIETO TRUJILLO, HUBERT ALFONSO PRIETO TORRES, HEATHER NATALIA PRIETO OBANDO A SUPERMERCADOS LOS BUCAROS S. A. S., Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEJANDRO PRIETO RUIZ (Q. E. P. D.). A fin de que comparezcan dentro del término de quince (15) días de la fijación de este Edicto, por sí mismos o por medio de apoderado judicial, para recibir Notificaciones Personales del AUTO ADMISORIO de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015), dentro del PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 1001310503620150012300. DE: ROSA CECILIA SÁNCHEZ CONTRA: SUPERMERCADOS LOS BUCAROS S. A. S., LOS SEÑORES BORIS HERNANDO PRIETO PORRAS, HELBER RICARDO PRIETO PORRAS, FREDDY ALEJANDRO PRIETO PORRAS, HELMUT ADOLFO PRIETO PORRAS, KATHERIN PRIETO PORRAS, OLIVIA PRIETO LÓPEZ, MARÍA ALEJANDRA PRIETO LÓPEZ, MICHAEL IVÁN PRIETO TRUJILLO, CINDY VANESSA PRIETO TRUJILLO Y HUBERT ALFONSO PRIETO TORRES como socios de SUPERMERCADOS LOS BUCAROS S. A. S., y a su vez como personas naturales, BORIS HERNANDO PRIETO PORRAS, HELBER RICARDO PRIETO PORRAS, FREDDY ALEJANDRO PRIETO PORRAS, MARLON ARTURO PRIETO PORRAS, HELMUT ADOLFO PRIETO PORRAS, KATHERIN PRIETO PORRAS, OLIVIA PRIETO LÓPEZ, MARÍA ALEJANDRA PRIETO LÓPEZ, KELLY JOHANNINA PRIETO LÓPEZ, representada por la señora MARÍA LUISA LÓPEZ VARGAS, NADIA ELIZABETH PRIETO TRUJILLO, MICHAEL IVÁN PRIETO TRUJILLO, CINDY VANESSA PRIETO TRUJILLO, DOUGLAS ALBERTO PRIETO SIERRA, HUBERT ALFONSO PRIETO TORRES, CRISTIAN RAMSES PRIETO QUINTERO Y HEATHER NATALIA PRIETO OBANDO como herederos determinados del señor ALEJANDRO PRIETO RUIZ (Q. E. P. D.) y de los herederos indeterminados del causante. Se advierte a los emplazados que, de no comparecer dentro de los términos indicados, se proseguirá el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD-LITEM que les ha sido asignado. Para los efectos del Artículo 108 del C.G.P. y del C.P.T.S.S., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.). A/529

EDICTO EMPLAZATORIO. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN del causante SABINO SANTANDER BURGOS NEGRETE, cuya muerte ocurrió en la Ciudad de Montería, el día 11 de diciembre del año 2010, siendo la ciudad de Montería su lugar de domicilio permanente. Proceso abierto en este Juzgado, mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, y Radicado bajo el No 00336-2019. Para efectos de los artículos 108 del Código General del Proceso, hoy dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se entrega el presente EDICTO a los interesados para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional llámese El Tiempo o el Espectador, la cual se deberá hacer el día domingo. AIDA ARGEL LLORENTE. (FIRMA Y SELLO). 520

EDICTO EMPLAZATORIO. Emplazamiento de quien debe de ser notificado personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 293 y 375 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso) Fecha de publicación: 18 de Agosto del 2019. Nombre de la(s) persona(s) citada(s) o emplazada(s): Se emplaza a todos los herederos indeterminados del señor JORGE GARZÓN (Q.E.P.D.), y todas las personas indeterminadas que se crean con derecho frente al bien inmueble ubicado en la carrera 77 Bis No. 48-40 Sur, (dirección nueva carrera 77 X Bis A No. 49-40 Sur), con área de sesenta y dos punto cincuenta metros cuadrados (62.50 m²) aproximadamente y cuyos linderos son: Por el Norte: En extensión de cinco (5) metros aproximadamente, con vía pública vehicular de la carretera 77 Bis: Por el Sur: En extensión de cinco (5) metros aproximadamente, con posesión de Luis Sánchez, predio de la carrera 77 No. 48-39 Sur: Por el Oriente En extensión de doce punto cincuenta metros (12.50 M) aproximadamente, con la posesión de María Eusebia Jiménez, predio de la carrera 77 Bis No. 48-34 Sur E91. el Occidente: En extensión de doce punto cincuenta metros (12.50 M) aproximadamente, con la posesión de Cecilia Arévalo, predio de la carrera 77 Bis No. 48-44 Sur. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-40424187 de la oficina de instrumentos públicos zona sur de la ciudad de Bogotá DC, con CHIP No. AAA0044ZJM3, con Cédula Catastral No. 004517101000000000. Juzgado: JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, Piso 5° Edificio Hernando Morales Malina en Bogotá D. C. Demandantes: ANA LUCÍA GARZÓN RODRIGUEZ Y GUILLERMO MOLINA GARZÓN Demandados: MYRIAM CECILIA GARCÍA RODRIGUEZ, BLANCA CECILIA GARZÓN RODRIGUEZ, JORGE LUIS GARZÓN RODRIGUEZ, herederos indeterminados del causante JORGE GARZÓN (Q.E.P.D.), y todas las personas indeterminadas que se crean con derecho frente al bien inmueble a usucapir. Radicado. 11001400306020180084000 Naturaliza del proceso: VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Fecha de la providencia: Auto admisorio de la demanda de fecha 13 de Septiembre del 2018 notificado por estado del día 14 de Septiembre del 2018 y autos de corrección del auto admisorio de la demanda de fechas 18 de Octubre del 2018, notificada mediante estado del día 19 de Octubre del 2018 y 03 de Julio del 2019 notificada mediante estado del día 04 de Julio del 2019. 561

EDICTO EMPLAZATORIO. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES. CARRERA

no comparecen a notificarse de las providencias, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se cumplirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación. Se surte la presente publicación de conformidad con lo normado por los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y en cumplimiento de lo ordenado en decisión de fecha 26 de septiembre de 2019 por la Delegatura para asuntos jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio. A1

EDICTO EMPLAZATORIO. RADICADO No. 00588 - 2015 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA - CORDOBA EMPLAZA A MARGENIA DE LA LUZ CASARRUBIA OVIEDO Y ALBERTO CONDE DIAZ PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO JUDICIAL POR SI O POR MEDIO DE APODERADO A NOTIFICARSE EN FORMA PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 PROFERIDO EN SU CONTRA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR CABARCAS SARMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD SAS CONTRA MARGENIA DE LA LUZ CASARRUBIA OVIEDO Y ALBERTO CONDE DIAZ SE LE ADVIERTE QUE SI NO COMPARECE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS (15) SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS SE PROCEDERA A DESIGNARLE CURADOR AD-LITEM A QUIEN SE LE NOTIFICARA EL MENCIONADO AUTO Y SE PROCESARA EL PROCESO HASTA SU CULMINACION PARA EFECTOS INDICADOS EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO SE HACE ENTREGA AL INTERESADO DE SENDAS COPIAS PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION A NIVEL NACIONAL QUE PUEDE SER EL TIEMPO EL UNIVERSAL LA REPUBLICA LA PRENSA Y/O EL ESPECTADOR, DE IGUAL MANERA SI A BIEN LO TIENEN LO PUEDE HACER EN UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACION COMO RCN Y CARACOL DADO EN MONTERIA EL DIA DOS (02) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LA HORA DE LAS OCHO (8:00AM) DE LA MAÑANA MANUEL GARCÉS NEGRETE . SECRETARIO. (FIRMA). 543

EDICTO EMPLAZATORIO. SEGÚN ARTICULO 375 NUMERAL 7° C.G.P. EL JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso: 13. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir al proceso VERBAL ESPECIAL - Para otorgar Título de propiedad al poseedor material, dentro del Proceso No. 1100140030422019-00733-00 que adelanta en este Despacho la señora LEONOR HERNANDEZ DE CHAVEZ, en contra de los señores PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS ARBELAEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 06 SEP DE 2019, que se crean con derecho, para que dentro del término de emplazamiento y quince (15) días más, se presente por sí o a través de apoderado judicial, en garantía del Debido Proceso y el Derecho de Defensa, a hacer valer sus presuntos derechos sobre el bien inmueble ubicado en Carrera 4 A No. 190-59 M.J. URBANIZACION BUENAVISTA - LOCALIDAD DE USAQUEN, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-679501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, correspondiente al lote de mayor extensión Alínderado de la siguiente manera: CABIDAD Y LINDEROS DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA No. -679501 LOTE # 11. MANZANA N, AREA EN VARAS CUADRADAS: 2,170,56 VZ. AREA EN METROS CUADRADOS: 1,389,16 M2. LINDEROS: NORTE: EN EXTENSION DE 50,00 MTRS, CON EL LOTE # 1 DE LA MANZANA O VIA PEATONAL DE POR MEDIO, SUR: EN EXTENSION DE 44,70 MTRS, CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA N, ORIENTE: EN EXTENSION DE 31,00 MTRS, APROXIMADAMENTE CON EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRETERA AL GUAVIO, OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 31,00 MTRS, CON EL # 4 Y PARTE DEL LOTE # 3 DE LA MANZANA K, VIA CARRETEABLE DE POR MEDIO. LINDEROS ESPECIFICOS: El lote 21 (22 UAEDC) de la manzana 9 (16 UAEDC) con código único de identificación catastral 008535016022 y CHIP AAA017JAKL, presenta los siguientes linderos, protocolizados en el plano No. 008535016022001 y referidos al sistema de referencia oficial Magna - Sirgas y proyección cartográfica Gauss Krüger, con origen cartesiano Ciudad de Bogotá y los parámetros que se describen a continuación: Falso Este: 92334,879 m. Falso Norte: 109320,965 m. Meridiano Central: -74°8'47,73". Latitud de Origen: 4°40'49,75". LINDERO 1 (Norte): Con el lote 20 (21 UAEDC) de la manzana 9 (16 UAEDC), del cual es poseedor el señor Julio Sánchez. Partiendo del punto 1 con coordenadas N= 118971,62 m y E= 105858,29 m en línea recta y sentido este, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 2 de coordenadas N= 118971,71 m y E= 105870,63 m. LINDERO 2 (Este): Con la KR 4A. Partiendo del punto 2 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 5,00 m hasta el punto 3 de coordenadas N= 118956,21 m y E= 105870,76 m. LINDERO 3 (Sur): Con el lote 22 (23 UAEDC) de la manzana 9 (16 UAEDC), del cual es poseedor el señor Carlos Julio Coronado. Partiendo del punto 3 en línea recta y sentido oeste, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 4 de coordenadas N= 118966,81 m y E= 105858,39 m. LINDERO 4 (Oeste): Con el lote 13 (14 UAEDC) de la manzana 9 (16 UAEDC), del cual es poseedora la señora Helena Machuca Delgado. Partiendo del punto 4 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 2,50 m hasta el punto 5 de coordenadas N= 118969,23 m y E= 105858,33 m. LINDERO 5 (Oeste): Con el lote 14 (15 UAEDC) de la manzana 9 (16 UAEDC), del cual es poseedora la señora Rosa Herminia Romero. Partiendo del punto 5 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 2,50 m hasta el punto 1, con el cual se cierra el polígono. De acuerdo a los anteriores linderos, el área de referencia contenida en la base de datos geográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) para el citado bien inmueble es de: 60m2 Vencido el término señalado y si no se presentan, se les designará CURADOR AD LITEM, para que los represente hasta la terminación del proceso. JAI0.

EDICTO EMPLAZATORIO. SEGÚN ARTICULO 375 NUMERAL 7° C.G.P. EL JUZGADO CUARENTA Y DOS (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso: 16. CITA Y EMPLAZA.- A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir al proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA - Para otorgar Título de propiedad al poseedor material , dentro del Proceso No. 1100140030402019-00702-00 que adelanta en este Despacho los señores JOSE ANTONIO QUINTERO MORENO Y MARIA HERMENIA MANCERA, en contra de los señores PEDRO MANUE GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME VILLEGAS ARBELAEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 25 DE JULIO DE 2019, para que dentro del término de emplazamiento y quince (15) días más, se presente por sí o a través de apoderado judicial, en garantía del Debido Proceso y el Derecho de Defensa, a hacer valer sus presuntos derechos sobre el bien inmueble ubicado en Carrera 5 B No. 191-02 M.J. URBANIZACION BUENAVISTA - LOCALIDAD DE USAQUEN, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-679469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, correspondiente al lote de mayor extensión Alínderado de la siguiente manera: CABIDAD Y LINDEROS DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-679499. LOTE # 9 MANZANA N, AREA EN VARAS CUADRADAS: 2,198,09 V.2 AREA EN METROS CUADRADOS: 1,406,78 M2. LINDEROS NORTE: EN EXTENSION DE 42,90 MTRS, CON EL LOTE # 10 DE LA MANZANA N. SUR: EN EXTENSION DE 45,60 MTRS CON EL LOTE # 8 DE LA MANZANA N, ORIENTE: EN EXTENSION DE 32,20 MTRS, APROXIMADAMENTE CON EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRETERA AL GUAVIO, OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 32,20 TRS, CON PARTE DEL LOTE # 1 Y PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MANZANA K, VIA CARRETEABLE DE POR MEDIO. LINDEROS ESPECIFICOS: El lote 1 (1 UAEDC) de la manzana 24 (61 UAEDC) con código único de identificación catastral 0085350610101 y CHIP AAA0117KAEP, presenta los siguientes linderos, protocolizados en el plano No. 0085350610101 y referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección cartográfica Gauss Krüger, con origen cartesiano Ciudad de Bogotá y los parámetros que se describen a continuación: Falso Este: 92334,879 m. Falso Norte: 109320,965 m. Meridiano Central: -74°8'47,73". Latitud de Origen: 4°40'49,75". LINDERO 1 (Norte): Con el lote 2 (2 UAEDC) de la manzana 24 (61 UAEDC), del cual es poseedor el señor Rubell Hernán Prias Ariza. Partiendo del punto 4 con coordenadas N= 119006,71 m y E= 105731,47 m en línea recta y sentido este, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 1 de coordenadas N= 119008,48 m y E= 105742,44 m. LINDERO 2 (Este): Con la KP Partiendo del punto 1 en línea recta y sentido sur, con una distancia de 5,00 m hasta el punto. coordenadas N= 119001,76 m y E= 105743,77 m. LINDERO 3 (Sur): Con la CL 191. Partiendo del pun. 2 en línea recta y sentido oeste, con una distancia de 12,00 m hasta el punto 3 de coordenadas N= 119000,80 m y E= 105732,19 m. LINDERO 4 (Oeste): Con la KR 5B. Partiendo del punto 3 en línea recta y sentido norte, con una distancia de 5,00 m hasta el punto 4, con el cual se cierra el polígono. De acuerdo a los anteriores linderos, el área de referencia contenida en la base de datos geográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) para el citado bien inmueble es de: 60m2. Vencido el término señalado y si no se presentan, se les designará CURADOR AD LITEM, para que los represente hasta la terminación del proceso. S21

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESIÓN TESTADA No. 50001-3110-001-2016-00343-00 del causante RAFAEL MARIA MOJICA GARCIA (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 17103.987; especialmente se les cita para que se hagan presentes a la fijación de inventarios y avalúos de los bienes relictos. Para los efectos previstos en el Art. 490 del C.G.P., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P. en un lugar público y visible de la Secretaría del juzgado y por el término legal de diez (10) días, se hace entrega de las copias para las publicaciones en un diario de amplia circulación Nacional, (El Tiempo, La República o El Espectador) y en una radiodifusora de alta sintonía en la región, hoy 23 NOV. 2016 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). STELLA RUTH

37

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798**, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

FECHA: 2019-10-06 **CATEGORÍA:** Edictos art. 108 c.g.p

El Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Emplaza a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la ejecutada **INGRID LEMEKEDE SCHLIEF** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.332.305 para que comparezcan y hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (05) días siguientes conforme a lo indicado en el numeral 2 del artículo 463 en concordancia con el artículo 108 ambos del Código General del Proceso, al proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400306720180057100 de Oscar Alberto Mejia, cedido a Jairo Santa Álvarez, contra Ingrid Lemekede Schlief y Carlos Augusto Gomez Cardenas en el cual se libró mandamiento de pago el día 22 de junio de 2018 y donde se hizo la acumulación de la causa ejecutiva para la efectividad de la garantía por **JUAN MANUEL OROZCO ROZO** con número de radicado 11001400306720180057100 y que mediante Auto del 24 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecario a favor de Juan Manual Orozco rozo contra la señora Ingrid Lemekede Schlief 2019. A3

Sección: Emplazamientos Art. 108

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 6 de octubre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

30

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador



Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías, imprimirlos, guardarlos o compartirlos.

Search filters: Categoría, Rango de fecha, Palabras clave, Búsqueda

FECHA: 2019-10-06 CATEGORÍA: Edictos #11-103 e p o

El Juegado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Empieza a trabajar con el fin de cumplir con el deber de ejecución contra la demandada INGRID LEMARQUE SCHIEF identificada con cédula de ciudadanía No. 22.832.365 para que comparezcan y hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo indicado en el numeral 2 del artículo 243 en concordancia con el artículo 108 ambos del Código General del Proceso, al decreto ejecutivo expedido No. 11091400306720190057100 de Oscar Alberto Mesa, cedido a Jairo Santa Arreaz, contra Ingrid Lemarqué Schief y Carlos Augusto Gómez Castellanos en el cual se libró mandamiento de pago el día 22 de junio de 2016 y donde se hizo la acumulación de la causa ejecutiva para la efectividad de la garantía por JUAN MANUEL OROZCO ROZO con número de radicado 11001400306720190057100 y que mediante Auto de 24 de septiembre de 2019 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria a favor de Juan Manuel Orozco Roza contra la señora Ingrid Lemarqué Schief 2019-42



Publicado: Desde el domingo 6 de octubre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR**

**CARRERA 15 No. 91-24 - TELÉFONOS: 2627700. FAX: 6363919.
BOGOTÁ COLOMBIA**

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2019

39

NATALIA CHINCHILLA	Wachloch:
F	_____
U	_____
RADICADO	

Señor

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.

S.

D.

No. 11001400306720180057100

REF.: EJECUTIVO DE OSCAR ALBERTO MEJIA V/S. INGRID
LMEKEDE SCHLIEF y CARLOS AUGUSTO GOMEZ CARDENAS

Respetado Señor Juez:

Como apoderada del demandante del EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL que se encuentra bajo la referencia, me permito aportar extracto de la publicación efectuada el domingo 6 de octubre de 2019, así como la certificación del mismo hecho emitida por la empresa Clasificados Publicidad y Avisos Legales S.A.S., identificada con el NIT. 900.567.798, donde hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR, medio impreso de amplia circulación nacional el edicto emplazatorio del Auto del 24 de septiembre de 2019 con el cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria a favor de Juan Manuel Orozco Rozo contra la señora Ingrid Lemekede Schlief.

Con el presente se documenta el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,



Alejandra Ramos Vargas

C.C. 1.018.414.503 de Bogotá

T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura

74 OCT 2019

[Handwritten signature]

(2) Ver C-1

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

7 NOV 2019

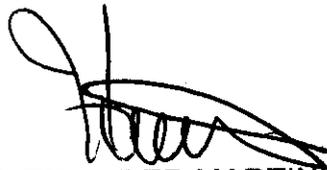
Referencia: 11001 40 03 067 2018 – 00571 00

En atención a las documentales que antecede, y de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., por el despacho se dispone:

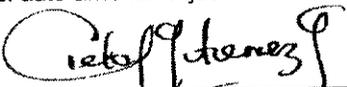
PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes copia de la información publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: Una vez se cumpla el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., ingrésese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 8 NOV. 2019
Por anotación en estado N° <u>199</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria. 

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

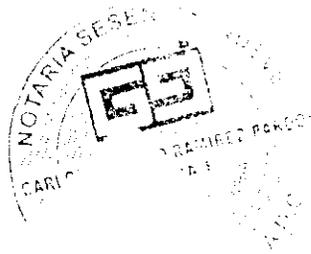
8

67-2018-

13-12-2019

42

2



SONIA REYES Sonia Reyes
 F. *[Signature]*
 U. Terminos
 RADICADO
 10933-186-10

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 E. S. D.

067- **ASUNTO:** SUSPENSION PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
REFERENCIA: EXP-2018-0571
DEMANDANTE: OSCAR MEJIA CIFUENTES (HOY JAIRO SANTA ALVAREZ)
DEMANDADA: INGRID LEMCKE DE SCHLIEF Y OTROS

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.088 y tarjeta profesional número 133.826 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito informarle al despacho, que hemos llegado a un acuerdo de pago para normalizar la obligación que se ejecuta en este proceso, en los siguientes términos:

Cuotas mensuales a partir del 13 de septiembre de 2019 por valor de **(\$2.700.000,00) DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE**, y un pago final el día 13 de septiembre de 2020 por valor de **(\$150.000.000,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE**.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos de común acuerdo se suspenda el presente proceso, por 12 meses y en consecuencia se levanten las medidas cautelares que se encuentren vigentes a la fecha.

En caso de incumplimiento del presente acuerdo se le informará al despacho, para la respectiva reactivación del proceso; en caso contrario, de igual forma se les hará saber, para que se proceda a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atentamente,

[Handwritten signature of Ingrid Lemcke de Schlief]
INGRID LEMCKE DE SCHLIEF
 CC 20.332.305

[Handwritten signature of Jairo Santa Alvarez]
JAIRO SANTA ALVAREZ
 CC. 79.484.823



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de Bogotá, D.C. el día 2019-10-25 13:32:34 se presentó:

Dirigido a:

SANTA ALVAREZ JAIRO

quien se identifico con la C.C. 79484823

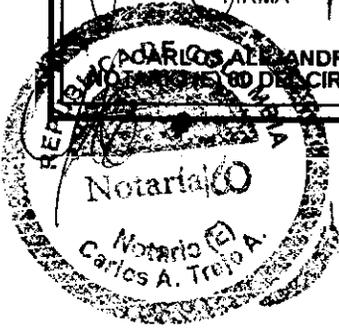
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cod. Verificación: 4xuu4

www.notariaenlinea.com

x *[Handwritten Signature]*
FIRMA



CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 69 DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA



Ante la Notaria 69 de Bogotá, D.C. compareció:

LEMCKE DE SCHLIEF INGRID

quien exhibió: C.C. 20332305

y declaró que la firma que aparece en este documento es de su puño y letra.



Bogotá D.C.

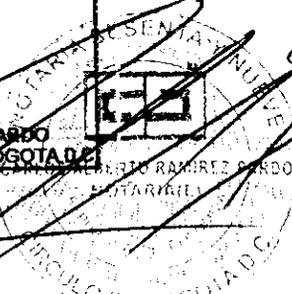
2019-10-26 11:25:50

Verifique en
www.notariaenlinea.com
4y2as



[Handwritten Signature]
FIRMA

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIO (E) 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



413
H

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 067 2018 – 00571 00

En atención a la solicitud de suspensión que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer, se requiere a la abogada Lilian Margarita Vergara Gómez para que acredite la calidad en la que actúa en el presente asunto.

Notifíquese,

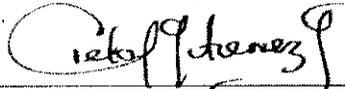


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 23 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

RV: S. [REDACTED] de Reactivación Proceso 2018-571

Juzgado [REDACTED] Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10ejecn [REDACTED].doj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/09/2020 [REDACTED]
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial Solicitud de Activación.pdf; Solicitud de Medida Cautelar.pdf; Anexos Memorial 2018-561.pdf;

De: Jenny Patricia Velasquez Parra [mailto:gonzalezvega.patricia@gmail.com]

Enviado el: jueves, 03 de septiembre de 2020 4:15 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Solicitud de Reactivación Proceso 2018-571

Señor
JUEZ DIEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXP : 11001400306720180057100

JENNY PATRICIA VELÁSQUEZ PARRA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.081.940, expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional de Abogada No. 284.468, expedida por el consejo superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **JAIRO SANTA ALVAREZ**, respetuosamente me permito **SOLICITAR**, reactivación del proceso, toda vez que la parte demandada la Sra. **INGRID LEMCKE DE SCHLIEF Y OTROS**, incumplió el acuerdo de pago suscrito el 12 de septiembre de 2019.

Agradezco su atención, adjunto memorial y sus anexos, solicitud de medida cautelar,

Cordialmente,

--
Patricia Velásquez
Abogada

cel. 3043681679

GONZÁLEZ & VEGA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

GONZÁLEZ

V E G A

ABOGADOS CONSULTORES
Calle 28 No. 13A-24 Ofc. 311
☎(051)3107786
Bogotá D.C., Colombia

Por favor considere su responsabilidad ambiental, no imprima este e-mail a menos que realmente lo necesite.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de González & Vega Abogados Consultores S.A.S. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de González & Vega Abogados Consultores S.A.S, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por nuestra compañía.

Señor

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

2

No. 11001400306720180057100

REF.: EJECUTIVO DE JUAN MANUEL OROZCO ROZO V/S. INGRID LMEKEDE SCHLIEF y CARLOS AUGUSTO GOMEZ CARDENAS

Respetado Señor Juez:

Mayra Alejandra Ramos Vargas, obrando como apoderado judicial de Juan Manuel Orozco Rozo, quien es acreedor acumulado en el proceso de la referencia, me permito solicitar se dicte auto de seguir adelante la ejecución de forma unificada tanto del mandamiento de pago librado por la acreencia hipotecaria como el ejecutivo singular a favor de mi representado con fecha del 24 de septiembre de 2019, conforme lo dispuesto en el articulo 463 y 468 del Código General del Proceso.

Respetado

2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
88788 1-OCT-21 6:52

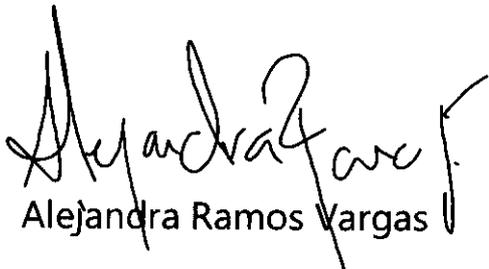
Téngase en cuenta señor juez que:

9708 - 1-10

- i. En ambos mandamientos de pago se ordeno la notificación de la ejecutada INGRID LMEKEDE SCHLIEF por estado del 25 de septiembre de 2019 quien en oportunidad no contesto la demanda ni propuso medidas exceptivas.
- ii. De igual forma ya venció el termino para que los demás acreedores pudieran comparecer al proceso como quiera que se surtió el emplazamiento secretarial.
- iii. Aunado a lo anterior, en el folio de matrícula en la anotación 26 del Folio de matricula 50N-721948 se encuentra inscrita el embargo a favor de mi representado el señor Juan Manuel Orozco Rozo.

Sea oportuno precisarle señor juez que se han venido adelantando actuaciones para el secuestro del predio el cual se formalizo sin objeción alguna el pasado 8 de septiembre como le fue informado mediante memorial a si a su despacho.

Respetuosamente,



Alejandra Ramos Vargas

C.C. 1.018.414.503 de Bogotá

T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura

RV: 11001400306720180057100 Conforme lo dispuesto en el articulo 463 y 468

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 9:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: alejandra@arv-abogados.com <alejandra@arv-abogados.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 9:05 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400306720180057100 Conforme lo dispuesto en el articulo 463 y 468

Señor

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

No. 11001400306720180057100

REF.: EJECUTIVO DE JUAN MANUEL OROZCO ROZO V/S. INGRID LMEKEDE SCHLIEF y CARLOS AUGUSTO GOMEZ CARDENAS

Respetado Señor Juez:

Mayra Alejandra Ramos Vargas, obrando como apoderado judicial de Juan Manuel Orozco Rozo, quien es acreedor acumulado en el proceso de la referencia, me permito solicitar se dicte auto de seguir adelante la ejecución de forma unificada tanto del mandamiento de pago librado por la acreencia hipotecaria como el ejecutivo singular a favor de mi representado con fecha del 24 de septiembre de 2019, conforme lo dispuesto en el articulo 463 y 468 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta señor juez que:

- i. En ambos mandamientos de pago se ordeno la notificación de la ejecutada INGRID LMEKEDE SCHLIEF por estado del 25 de septiembre de 2019 quien en oportunidad no contesto la demanda ni propuso medidas exceptivas.
- ii. De igual forma ya venció el termino para que los demás acreedores pudieran comparecer al proceso como quiera que se surtió el emplazamiento secretarial.
- iii. Aunado a lo anterior, en el folio de matrícula en la anotación 26 del Folio de matricula 50N-721948 se encuentra inscrita el embargo a favor de mi representado el señor Juan Manuel Orozco Rozo.

Sea oportuno precisarle señor juez que se han venido adelantando actuaciones para el secuestro del predio el cual se formalizo sin objeción alguna el pasado 8

de septiembre como le fue informado mediante memorial a si a su despacho.

Respetuosamente,

Alejandra Ramos Vargas

C.C. 1.018.414.503 de Bogotá

T.P. 193.972 del Consejo Superior de la Judicatura

--

Oficina de Ejecución
 Civil Municipal - Bogotá
 AL DESPACHO DE SU SEÑORIA

88788 1-001-21 6:52

42

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **067-2018-00571** -00

Mediante auto calendarado el 24 de septiembre de 2019 se libró mandamiento ejecutivo, a favor del Demandante JUAN MANUEL OROZCO ROZO, en contra de INGRID LEMEKEDE SCHLIEF.

Mandamiento que fue notificado a la ejecutada INGRID LEMEKEDE SCHLIEF por estado en los términos del artículo 295 del C.G.P., quien guardó silencio del mismo, así como se realizó el emplazamiento de los acreedores en legal forma, en los términos del numeral 2° del artículo 463 del C.G.P., tal como se desprende de las publicaciones que se allegan.

Razón por la cual, al no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 463 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

RESUELVE:

1° ORDÉNASE seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el mandamiento de pago de la demanda acumulada.

2° PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3° DECRÉTASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4° CONDÉNASE en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5° SEÑALASE como agencias en derecho la suma de \$ 3,300.000 "v", para que sean incluidas en las costas procesales. LIQUÍDENSE.

Notifíquese (3),



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2021 Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 067 2018 00571 00
INICIADO POR	OSCAR ALBERTO MEJIA CIFUENTES
EN CONTRA DE	INGRID LEMCKE DE SCHLIEF

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 05 de NOVIEMBRE de 2021, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	47	4	3.300.000,00
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO TRADICIÓN			
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			3.300.000,00

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

Proyecto GIOVANNY
FECHA: 22/11/2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

28 ENE 2022 (2)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 **067- 2018- 00571** 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas de la presente demanda acumulada elaborada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE, (3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C 14 de febrero de 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.</p> <p>Secretaría</p>
<p>DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ</p>

FABP

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 49

FECHA: 09/08/22